

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Si tuviste coronavirus**

**DONÁ PLASMA**

**PODÉS SALVAR VIDAS**

**LLAMÁ AL 0800-222-0101**



**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>6</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>21</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>23</b>
LICITACIONES	pág.	<b>29</b>
VARIOS	pág.	<b>47</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>50</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>51</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>53</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>60</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>69</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1022/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-22666974-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.192, y los procedimientos de “Condonación de Deudas Documentales de Emergencia” y de “Constitución por Instrumento Público” referidos a las Asociaciones Civiles de primer grado previstas en la norma, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.192, promulgada el 7 de Octubre de 2020, declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos; y a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la Provincia a la fecha de la sanción de la citada Ley, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial mencionada, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo;

Que el preámbulo de la Constitución de la provincia de Buenos Aires reza que es deber del Estado Provincial promover el bienestar general, y por ello, es necesario reparar y revitalizar a las organizaciones de la comunidad que promuevan ese mismo objeto;

Que estas organizaciones se sitúan entre el Estado y el individuo como intermediarias imprescindibles para el acceso a muchos derechos y la mitigación de necesidades, asumiendo que la satisfacción de los mismos ha dejado de ser una responsabilidad de su exclusividad para convertirse en una tarea compartida con la sociedad civil;

Que, en pos de simplificar la prosecución de los trámites que hacen a su constitución y actualización legal, resulta imperativo disponer procedimientos rápidos y eficaces que impliquen erogaciones mínimas para el impulso en la recuperación de todos sus atributos, capacidades, derechos y obligaciones;

Que, de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos coordinar las políticas relacionadas con las personas jurídicas, ejerciendo el control sobre las actividades de sociedades y asociaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- e inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.192 que, como Anexo I (IF-2020-26133418-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los procedimientos de “Condonación de Deudas Documentales de Emergencia” y de “Constitución por Instrumento Público”, los que como Anexos II (IF-2020-25177472-GDEBA-SSJMJDHGP) y Anexo III (IF-2020-25177340-GDEBA-SSJMJDHGP), forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.192,

a quien se faculta a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo I IF-2020-26133418- GDEBA-SSLYTSGG	1a8277925fc310551ee681aef95e10285ed5cbdf5873d79e7a0a6fcd4df08969	<a href="#">Ver</a>
Anexos II IF-2020-25177472-GDEBA-SSJMJDHGP	0c6b0564241ea6f5e4de7635bfb0f3ae901ca56549e01bed6eb61de3c76e0bb6	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2020-25177340-GDEBA-SSJMJDHGP	cd862f3f4cbad42bb0c3f57cea13f71c432611945f72ed4a95f6705464e936a6	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1023/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-14667778-GDEBA-DSTAMTGP, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 24.467 -y sus normas complementarias y modificatorias- y N° 27.541, la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 613/2020, la Resolución N° 935/2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Resolución N° 220/2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación -modificada por la Resolución N° 69/2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores de la Nación-, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, declarada por la Ley Nacional N° 27.541 y el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires declarada por la Ley N° 15.165, se dictó el Decreto N° 613/2020 que creó el Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO", el cual se halla reglado por el Anexo Único que integra el citado decreto (IF-2020-14691668-GDEBA-DPEMMTGP);

Que el Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO" tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19);

Que, en ese sentido, el Anexo Único del Decreto N° 613/2020, en su artículo 2°, establece que las destinatarias del Programa "PRESERVAR TRABAJO" son las unidades productivas del sector privado cuyas características de dotación de trabajadores y trabajadoras y de facturación anual, sea coincidente con el de las microempresas y pequeñas empresas, según los términos de la Ley N° 24.467 y sus normas complementarias y modificatorias;

Que, por aplicación del Anexo IV de la Resolución N° 220/2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación -modificada por la Resolución N° 69/2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores de la Nación- el límite máximo de trabajadores ocupados por unidad productiva, según sector de actividad económica, es de sesenta (60) personas;

Que, asimismo, en el artículo 4° del Anexo Único del Decreto N° 613/2020 se establece como beneficio del Programa una prestación dineraria individual no reembolsable, que se abonará a las personas trabajadoras registradas en relación de dependencia con las empresas beneficiarias, y a las personas trabajadoras socias cooperativistas cuando las unidades productivas revistan esa forma jurídica;

Que si bien, dentro de las actividades económicas pre-seleccionadas por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para este Programa, se encuentra la de "Vendedores al por menor de diarios y revistas", por lo que los mismos son destinatarios del Programa, se observa que aquellos vendedores al por menor de diarios y revistas que llevan a cabo directamente por sí todas las tareas requeridas para el funcionamiento del negocio, quedan excluidos del pago del beneficio previsto, dado que el mismo se encuentra destinado a los trabajadores en relación de dependencia pero no a los titulares de parada y/o reparto que no cuenten con trabajadores en relación de dependencia;

Que cabe poner de resalto que la provincia de Buenos Aires concentra la mayor cantidad del colectivo de trabajadores y trabajadoras vendedoras minoristas de diarios y revistas -denominados comúnmente "canillitas"- y el mayor caudal de ventas minoristas en el País;

Que es público y notorio que, como consecuencia de las nuevas tecnologías que permiten acceder a la información desde diversas plataformas virtuales, la unidad de producción de la actividad se ha reconfigurado, pero, sin embargo, la retribución de las trabajadoras y de los trabajadores de este sector aún hoy consiste en un porcentaje del precio de tapa de los ejemplares, diarios o revistas vendidos para las editoriales, siendo esa su única remuneración;

Que, por la situación socio laboral antes expuesta, se dictó la Resolución N° 935/2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de establecer un conjunto de medidas a favor de la protección del trabajo y de los derechos de los vendedores de diarios y revistas;

Que la citada resolución establece en su artículo 4° que *"El reconocimiento a la estabilidad y el derecho de parada y/o reparto se establecerá solamente a personas de existencia física. Se reconoce a la línea de distribución de diarios, revistas y afines y su zona de influencia, el derecho de estabilidad y derecho de línea. La aprobación de dichos reconocimientos*

*implicó la prioridad absoluta en la distribución, venta y entrega de diarios, revistas y afines y otras prestaciones a la comunidad en los ámbitos establecidos en este régimen entendiéndose como tales las publicaciones periódicas que puedan ser entregadas dentro del ámbito otorgado y distribuidas por los canales aceptados por la Autoridad de Aplicación, incluyendo el sistema de suscripciones”;*

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante su Resolución N° 70/2014, posibilitó la exención de oficio en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a vendedores minoristas de diarios y revistas que ejercen su actividad en el territorio bonaerense, sin necesidad de trámite alguno;

Que los resultados del proceso de pre-inscripción en el Programa “PRESERVAR TRABAJO” indican que existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia para ampliar el número de unidades productivas destinatarias a aquellas empresas que ocupen hasta ochenta (80) trabajadores en relación de dependencia cuando su nivel de facturación no supere el establecido para la categoría de micro y pequeñas empresas, e incluir como beneficiarios de las prestaciones no remunerativas previstas a los titulares de parada y/o reparto que no cuenten con trabajadores en relación de dependencia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 15.165 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo Único (IF-2020-14691668-GDEBA-DPEMMTGP) del Decreto N° 613/2020, por el Anexo Único (IF-2020-25793951-GDEBA-SSLYTSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministra/os Secretaria/os en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2020-25793951-  
GDEBA-SSLYTSGG

dd8600057d2abec2af77ce6ad73f874b642bc1d8025dc419b6de8443d448ba42 [Ver](#)

**DECRETO N° 1024/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-15637591-GDEBA-DSTAMJYDHGP, mediante el cual se propicia suprimir de la estructura orgánico-funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense, aprobada por Decreto N° 3392/09 y sus modificatorios, la Dirección de Secretaría de Inteligencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3392/09 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense, contando entre sus dependencias con la Dirección de Secretaría de Inteligencia;

Que, razones de índole administrativa y operativa llevan a concluir que, atento el desenvolvimiento funcional de la institución penitenciaria, no persiste en la actualidad la necesidad de mantener la aludida dirección dentro de la estructura vigente;

Que la única misión institucional del Servicio Penitenciario Bonaerense que justifica la producción de conocimiento propia de la actividad de inteligencia es la vinculada a la prevención de conflictos en el ámbito carcelario, así como de evasiones y otras formas de criminalidad que pudieran tener lugar en el contexto de encierro;

Que la implementación de tales acciones preventivas no demanda una estructura de inteligencia, toda vez que pueden desarrollarse adecuadamente desde el área de seguridad de la institución penitenciaria;

Que esta distribución funcional se orienta a circunscribir la producción de información y conocimiento a los objetivos propios e imprescindibles de la dependencia productora, lo cual, actualmente, aparece como un mandato insoslayable que se erige en resguardo del sistema democrático y de la transparencia de sus instituciones;

Que, en virtud de lo expuesto, se encomienda al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a través de la Dirección General de Seguridad, la elaboración de un plan para el fortalecimiento e implementación de sus tareas, que incluya una propuesta cuyo principal objetivo sea la prevención de conflictos internos, así como la detección de posibles evasiones y otras conductas ilícitas que puedan suscitarse en el contexto de encierro;

Que, en otro orden, la Ley de Ministerios N° 15.164 determinó entre las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la de entender en el diseño, implementación y desarrollo de iniciativas de creación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia;

Que, en ese sentido, el Decreto N° 37/2020, por el que se aprobó la estructura orgánica-funcional de dicha Jurisdicción, estableció entre las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos la de desarrollar, diseñar e implementar iniciativas de creación o modificación de normas y/o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los

Derechos Humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia;

Que, como consecuencia de ello, a fin de contribuir con el proceso de Memoria, Verdad y Justicia llevado adelante respecto de los crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestro país, se encomienda a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la referida cartera ministerial, llevar adelante un relevamiento de los archivos que eventualmente se conserven en el ámbito de la Dirección de Secretaría de Inteligencia, cuya supresión se propicia por este acto, y que guarden relación con el terrorismo de Estado;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado la intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Suprimir de la estructura orgánico-funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense, aprobada por Decreto N° 3392/09 y sus modificatorios, la Dirección de Secretaría de Inteligencia, transfiriendo los respectivos créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios a la Dirección General de Seguridad.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Anexo 2 del Decreto N° 3392/09 y sus modificatorios, en lo que respecta a las acciones de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, las cuales quedarán redactadas conforme al Anexo I (IF-2020-21454633-GDEBA-DPTJYPMJYDHGP) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, dentro del plazo de treinta (30) días, a partir del dictado del presente decreto, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispondrá la reasignación del personal de la dirección suprimida por el artículo precedente

ARTÍCULO 4°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 5° del Decreto N° 3392/09 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5°. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria ejercerá contralor en forma directa sobre: la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación, la Subdirección General de Trabajo Penitenciario, la Subdirección General de Educación, la Dirección de Unidad Penitenciaria, la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales. Asimismo, podrá ejercer intervención en forma directa sobre la Dirección General de Seguridad."*

ARTÍCULO 6°. Encomendar al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense que, en el plazo de treinta (30) días a partir del dictado del presente, a través de la Dirección General de Seguridad, desarrolle y exponga ante el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos, un plan de trabajo para el fortalecimiento e implementación de las tareas que lleva adelante la citada dirección, que incluya una propuesta programática que tenga como principal objetivo la prevención de conflictos internos, la detección de posibles evasiones y otras conductas ilícitas que puedan suscitarse en el contexto de encierro.

ARTÍCULO 7°. Encomendar al Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos que, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, realice un relevamiento de los archivos que se conserven en el ámbito de la Dirección de Secretaría de Inteligencia del Servicio Penitenciario Bonaerense, suprimida por este acto, que guarden relación con el terrorismo de Estado, debiendo el Jefe de la institución penitenciaria arbitrar los medios necesarios para el desarrollo de esas labores.

ARTÍCULO 8°. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2020-21454633-GDEBA-DPTJYPMJYDHGP

93c6696e850a70cbf3b110f308a0ad1e224e0152ed7f84704d476df0dd0e6901 [Ver](#)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 2973-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-22216471-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia, en forma excepcional y por única vez, la prórroga de la caducidad de la licencia por descanso anual no gozada prevista en el artículo 41 de la Ley N° 10.430, y de sus similares contempladas en los distintos regímenes de personal de la Provincia de Buenos Aires, para las y los agentes declaradas/os como personal esencial para la prestación de servicios indispensables por parte del Estado Provincial, con motivo de la situación de pandemia producto del coronavirus (COVID-19); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por sus similares N° 771/2020 y N° 976/2020, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19), y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno Provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial.

Que, en ese sentido, por Decreto N° 165/2020 se declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo del corriente; exceptuando del mismo al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, a las trabajadoras y trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires y del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, incluyendo los establecimientos hospitalarios, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del estado de emergencia sanitaria.

Que, asimismo, se facultó a distintas autoridades provinciales a calificar actividades de sus respectivas reparticiones como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es exceptuadas/os del cumplimiento de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020.

Que, en el marco de esta delegación de facultades, se dictaron sendos actos administrativos estableciendo la nómina de funcionarios y plantel de agentes necesarios para garantizar los servicios calificados como no interrumpibles.

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de "trabajo domiciliario" desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, a excepción del personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles.

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020 y N° 792/2020, N° 814/2020 y N° 875/2020 dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020 y N° 976/2020 este Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la vigencia del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 25 de octubre del corriente.

Que, a fin de garantizar la prestación de servicios esenciales y/o no interrumpibles por parte del Estado Provincial, los trabajadores y las trabajadoras que fueron declarados como personal esencial para la prestación de dichos servicios, se ven imposibilitados a hacer uso de la licencia por descanso anual establecida en el artículo 39 y subsiguientes de la Ley N° 10.430.

Que, por su parte, el artículo 41 de la Ley N° 10.430 establece que vencido el año calendario de otorgamiento, el agente perderá el derecho de hacer uso de la licencia o de los días que le faltaren para completarla, salvo aquellos casos en que la misma le hubiere sido interrumpida por razones de servicio, y no fuere posible usar o completar su licencia anual en el mismo año calendario, pudiendo en dichas circunstancias, transferir la mencionada licencia al siguiente año.

Que, en similares términos, la reglamentación del artículo precedentemente citado prevé en el apartado I que la licencia podrá fraccionarse hasta en dos (2) períodos, debiendo finalizar indefectiblemente dicho beneficio, el 31 de diciembre de cada año.

Que, en virtud de lo expuesto, la normativa dictada como consecuencia de la pandemia ha limitado y restringido el uso de la licencia por descanso anual a los y las agentes que cumplen servicios esenciales y/o no interrumpibles.

Que, a fin de no vulnerar el goce del citado derecho, resulta pertinente prorrogar por única vez y de manera excepcional la caducidad de los días de licencia por descanso anual vigentes al 2020, al 31 de diciembre de 2021, para los y las agentes declarados/as como personal esencial para la prestación de servicios indispensables por parte del Estado Provincial.

Que por artículo 20, inciso 6, de la Ley N° 15.164, las cuestiones relacionadas con el empleo público provincial y su organización corresponden al ámbito de este Ministerio.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020 y su similar N° 976/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez, y de manera excepcional, la caducidad de los días de licencia por descanso anual vigentes al 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, de los y las agentes declarados/as como personal esencial para la prestación de actividades y servicios indispensables y/o no interrumpibles por parte del Estado Provincial, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por sus similares N° 771/2020 y N° 976/2020, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que lo dispuesto en el artículo 1° será de aplicación a los y las agentes enmarcado/as en la Ley N° 10.430 y demás regímenes estatutarios vigentes en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2416-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 22 de Noviembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-23700222-GDEBA-DPSCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de elementos de difusión y comunicación, con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, y las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 59/19 y N° 304/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria solicitando: "la adquisición de insumos para la difusión y comunicación de medidas de cuidado por COVID-19, que se detallan en los IFGRA adjuntos en este expediente, para implementar el abordaje sanitario en lugares turísticos...";

Que a órdenes N° 8 y 11 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 21 y 22 luce el formulario de requerimiento y la fundamentación del encuadre de la presente contratación;

Que a órdenes 25/27 se adjuntan los presupuestos de diversos proveedores a los fines de justificar la razonabilidad del precio a contratar;

Que a orden N° 32 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que el renglón 2 refiere a Tapabocas Estampados con

logo PBA, encontrándose el código empleado para dicho ítem (46.180000.180000.7925.28) incluido al Convenio Marco 58-13-CM20, solicitando prestar su autorización (conforme artículo 17 apartado 3 punto f del Anexo 1 del Decreto N° 59/19), de modo de tramitar la adquisición de 1.000.000 de Tapabocas estampados con logo de PBA. Full color;

Que a orden N° 33 la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia expone que, "Atento que las características del bien correspondiente al Renglón N° 2 de la contratación de mención no coinciden en su totalidad con el bien disponible en el Convenio Marco vigente; esta Dirección no encuentra observaciones que realizar a la tramitación de ésta en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19";

Que a orden N° 42, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-828-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 47 el Departamento Contable realiza la afectación de la solicitud del gasto antes citada;

Que a orden N° 54, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 55, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 99-0247- CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y tres millones novecientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$83.939.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 56 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0247-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de elementos de difusión y comunicación, con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL- 2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0247-CDI20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-26987197-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2020-27005590-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de elementos de difusión y comunicación, con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos ochenta y tres millones novecientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$83.939.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 99-828-SG20.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2020-26987197-GDEBA-DCYCMSALGP	be07811a6a983314781d1b203e63ec18e26834c49ee5034ad20744ab3279d8a2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-27005590-GDEBA-DCYCMSALGP	ddbcb869616118ee2976ef7dc2641ddeb9a1a9149808b171690696844556f4dc3	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 2434-MSALGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Noviembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-24551679-GDEBA-DPSCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de alcohol en gel para abordaje en lugares turísticos, con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, y las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 59/19 y N° 304/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria solicitando: *“... la adquisición de alcohol, que se detallan en los IFGRA adjuntos en este expediente, para implementar el abordaje sanitario en lugares turísticos...”;*

Que a ordenes N° 3/4 luce el formulario de requerimiento y la fundamentación del encuadre de la presente contratación;

Que a órdenes N° 5/6 se adjuntan los presupuestos de diversos proveedores a los fines de justificar la razonabilidad del precio a contratar;

Que a ordenes N° 9 y 11 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 17, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-843-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 22 el Departamento Contable realiza la afectación de la solicitud del gasto antes citada;

Que a orden N° 32, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0248-CDI20;

Que asimismo, a orden N° 33, dicha Dirección adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones novecientos mil con 00/100 (\$ 78.900.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 35 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0248-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de alcohol en gel para abordaje en lugares turísticos, con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0248-CDI20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-27012598-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2020-27012845-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de alcohol en gel para abordaje en lugares turísticos, con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos setenta y ocho millones novecientos mil con 00/100 (\$ 78.900.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 99-843-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

#### ANEXO/S

Anexo I PLIEG-2020-27012598-GDEBA-DCYCMSALGP	9676fe65a024d219405328b5249e243be298c7e2a522b8e911af723ef52c0ada	<a href="#">Ver</a>
Anexo II PLIEG-2020-27012845-GDEBA-DCYCMSALGP	4a7c4f42595dc035dd900b9671373d449e187451fb07693b5192fa1105592dca	<a href="#">Ver</a>

### SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD

#### RESOLUCIÓN N° 51-SSAYCISMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-19068841-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de SILLON P/EXTRACCION DE SANGRE, BALANZA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

#### CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los BIENES solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS cuatro millones quinientos veinticinco mil setecientos (\$4.525.700,00);

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/20 SAMO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 30 DE Noviembre DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES

(Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 4 - PPR.3 PPA 3- EJERCICIO 2020 --

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 963-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20351524-GDEBA-SSDHMJYDHGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio y la Fundación Construyendo Conciencia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el instrumento citado en el VISTO se suscribió con fecha 18 de septiembre del corriente año, y a través del mismo las partes signatarias se comprometen a promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en áreas de mutuo interés;

Que a esos fines, las partes acuerdan aunar esfuerzos y coadyuvar mutuamente para mantener vivo el legado de Jorge Julio López y de esa manera promover, patrocinar y difundir modelos de participación en el ámbito de la sociedad, articulando áreas tales como Derechos Humanos, educación y seguridad, entre otras, incluidas las acciones que apunten a la toma de conciencia respecto a los deberes y obligaciones de los ciudadanos;

Que el Convenio mantendrá vigencia por el término de dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17- E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Fundación Construyendo Conciencia, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-20352060-GDEBA-SSDHMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio Marco que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

#### **ANEXO/S**

CONVE-2020-20352060-  
GDEBASSDHMJYDHGP

0396af881600eac40712cb2a6d7c7dc3e4e5767e1128961e5c0104bcef0d62fe [Ver](#)

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1308-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-26451016-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 30/20, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento, readecuación y reparación edilicia de la Casa de Abrigo J.V. González; del Hogar Remedios de Escalada de San Martín; de la Casa Pérez Carreño y del Hogar Márquez; dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita la provisión del servicio referido en el exordio, en virtud de que los mencionados Centros se han visto sumamente afectados por la pandemia del virus COVID19;

Que asimismo, manifiesta la Directora Ejecutiva de dicho Organismo que las instalaciones tienen una mala distribución sin posibilidad de ventilación, requiriendo resguardo de su seguridad e integridad, y una mejora en la calidad e higiene, readecuando principalmente las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas;

Que a su vez, en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-26861368-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-26861573-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV- Anexo II (IF-2020-26861824-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos sesenta y tres millones trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$63.331.585,53);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 27 de noviembre de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo II se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-26861368-GDEBA-DCYCMDCGP), el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-26861573-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo II (IF-2020-26861824-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 30/20, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento, readecuación y reparación edilicia de la Casa de Abrigo J.V. González; del Hogar Remedios de Escalada de San Martín; de la Casa Pérez Carreño y del Hogar Márquez; dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con un plazo de prestación de noventa (90) días corridos para el Renglón N° 1, de sesenta (60) días corridos para los Renglones N° 2 y 4, y de treinta (30) días corridos para el Renglón N° 3, todos a partir

del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 203 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 1 - 0 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES - Apertura Programática 15 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley Nº 15.165 por la suma de pesos sesenta y tres millones trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$63.331.585,53).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

#### ANEXO/S

Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2020-26861573-GDEBA- DCYCMDGCP	94a6ed02b5cddf1171dda7cf2f884201b4f19bc7cf9b2453a50f516096120a99	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-26861824-GDEBA- DCYCMDGCP	c6cfdc255719bc9f31aad4800ee710dc1488fc0738b42f9926d1bf0b8de906aa	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### RESOLUCIÓN Nº 654-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-15889168-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, el Decreto Nº 644/2020 y la RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se creó en el ámbito de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires";

Que el mismo fue constituido con el fin de recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico - cultural bonaerense, con el fin de formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en los Anexos que forman parte integrante de la misma se destaca que la inscripción al mencionado Catálogo ha de realizarse de acuerdo al procedimiento descripto en el ANEXO I (IF-2020-15944864-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), y se aprobó como ANEXO II (IF2020-15944934-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la reglamentación de los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7º del Decreto Nº 644/2020, destinado a las prestadoras de servicios turísticos inscriptas en el Registro creado por Ley Nº 14.209 Decreto Reglamentario Nº 13/2014 y Resolución Nº 23/2014;

Que cabe señalar que a través del Decreto N 644/20 se creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" y se aprobó el otorgamiento del mencionado subsidio, con la finalidad de disponer las medidas tendientes a la revitalización de los sectores culturales y turísticos afectados por el Covid-19;

Que tal como se expresa en los considerandos del citado Decreto, dicha medida se dicta en el marco de la emergencia declarada por la Ley Nº 27.541 y la Ley Provincial Nº 15.165;

Que conforme lo establecido en el artículo 6º del mencionado Decreto, los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas se encuentran facultados a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Fondo;

Que en esta instancia, las Subsecretarías de carácter cultural y turístico de este Ministerio sugieren mediante los documentos incorporados al sistema GDEBA como (PV-2020-23877907-GDEBA-SSPSMPCEITGP) y (PV-2020-24135852-GDEBA-SSPSMPCEITGP) la incorporación en el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" del sector específico de las Ferias Artesanales, fundamentando dicha petición en la necesidad de contar con información fehaciente y actualizada del sector antes mencionado, dada la relevancia de dicha actividad en la oferta cultural y turística de la provincia de Buenos Aires, siendo esta información un insumo indispensable para el diseño de herramientas que le permitan al sector contar con las capacidades y protocolos necesarios para la reapertura;

Que las Ferias Artesanales, entendidas como aquellos espacios y/o establecimientos en los que se promueve el desarrollo de actividades vinculadas a las creaciones manuales desarrolladas, principalmente, a partir de técnicas ancestrales, transmitidas de generación en generación, así como la comercialización de las obras artesanales de producción bonaerense, son un sector de suma relevancia en la oferta cultural y turística, y un sector productivo de la provincia de

Buenos Aires, que basa su actividad comercial en esos espacios, que se encuentran en su mayoría, en condiciones de informalidad y precariedad que ameritan políticas del Estado para el sector;  
Que a los efectos de garantizar la eficacia y la eficiencia en la gestión pública deviene necesario reemplazar el Anexo I (IF-2020-15944864-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) aprobado en el artículo 2° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP por el Anexo incorporado al sistema GDEBA como (IF-2020-24222942-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) a fin de incorporar al sector de las Ferias Artesanales como punto 4 c referente a SECTORES ESPECÍFICOS;  
Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 115 del Decreto - Ley N° 7647/70 y en el Decreto N°1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y 7° del Decreto N° 644/2020, y de conformidad con lo normado en la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar de la RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP los términos del Artículo 2°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°. La inscripción al mencionado Catálogo deberá realizarse de acuerdo al procedimiento que como ANEXO I (IF-2020-24222942-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente".  
ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-24222942-GDEBA-  
SSTAYLMPCEITGP

97a2c4c1f814efbfe1f68ade8c1c1b11fb77c5b9cd3282a37bc3a3dc72fb8f6 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 373-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-17049385-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Pamela Amalia Del Valle ROCHA en el cargo en Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 45/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que por la presente se propicia la designación de Pamela Amalia Del Valle ROCHA (DNI N° 33.795.133 - Clase 1988) a partir del 1° de julio de 2020, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual;  
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;  
Que la Subsecretaria Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propicia asignarle a Pamela Amalia Del Valle ROCHA, la cantidad de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815 -, Texto ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1278/16 y Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° de julio de 2020, a Pamela Amalia Del Valle ROCHA (DNI N°33.795.133 - Clase 1988) con una cantidad de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y

de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **RESOLUCIÓN N° 374-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-17659979-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Marcelo Raúl CAMACHO en el cargo en Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°45/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por la presente se propicia la designación de Marcelo Raúl CAMACHO, a partir del 1° de agosto de 2020, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Marcelo Raúl CAMACHO la cantidad un mil cien (1.100) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las mismas se fundan en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - modificada por Ley N° 14.815 -, Texto ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1278/16 y Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de agosto de 2020, a Marcelo Raúl CAMACHO (DNI N° 26.373.708 - Clase 1977) con una cantidad de un mil cien (1.100) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 606-GDEBA-IPLYCMJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

**VISTO** El expediente EX-2020-14974001-GDEBA-ILPYCMJGM Caratulado "PROTOCOLO COVID-19 SALAS DE BINGOS", el Decreto N° 132/2020, el Decreto N° 180/2020, el Decreto N° 203/2020, el Decreto N° 255/2020, el Decreto N° 282/2020, el Decreto 340/2020, el Decreto 433/2020, Decreto 498/2020, Decreto 520/2020 y el Decreto 604/2020; el DNU N° 260/2020, el DNU N° 297/2020, el DNU N° 325/2020, el DNU N° 355/2020, el DNU N° 408/2020, el DNU N° 459/2020, el DNU N° 493/2020, el DNU N° 520/2020, el DNU N° 576/2020 y el DNU N° 605/2020; la Resolución N° 394/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y las Resoluciones N° 18/2020, N° 29/2020, N° 46/2020, N° 63/2020, N° 68/2020, N° 69/2020, N° 115/2020, N° 116/2020, N° 117/2020, N° 118/2020, N° 119/2020, N° 120/2020, N° 127/2020, N° 133/2020, N° 134/2020 y N°194/2020 todas ellas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a partir de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria, producto de la pandemia declarada por la

Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (SARS-Cov-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19, y resultando necesario proteger la salud pública, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 por el cual se dispone la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 por el cual dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan el territorio de la República Argentina;

Que, en igual sentido, el Gobierno Provincial dictó el Decreto N° 132 de fecha 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, acto que posteriormente fuera prorrogado por el mismo período mediante el Decreto N° 771/20;

Que el mencionado Decreto facultó a las/los Ministras/as Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a las/los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial a adoptar las medidas necesarias de prevención;

Que asimismo en dicho acto administrativo se encomendó a las/los Ministras/as Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias en el marco de sus respectivas competencias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 87 de fecha 14 de marzo de 2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se resolvió suspender la concurrencia de público a las competencias hípcas, como así también limitarla en Salas de Bingos, Casinos y agencias hípcas de la Provincia de Buenos Aires y extremar las medidas de limpieza e higiene;

Que por Resolución N° 89 de fecha 16 de Marzo de 2020 y su modificatoria Resolución N° 91 de fecha 17 de Marzo de 2020, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se procedió a suspender las actividades de las Salas de Bingos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y las competencias hípcas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires;

Que las medidas dispuestas por Resoluciones N° 87/2020, N° 89/2020 y N° 91/2020, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se enmarcan en la competencia asignada a dicha cartera en virtud del Decreto N° 28B/2019, encomendando la atención del despacho del Instituto Provincial de Lotería y Casinos al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, situación que expiró con el dictado del Decreto N° 138/2020 mediante el cual se designó Presidente a cargo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que corresponde tener en cuenta además las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires efectuadas a través de la Resolución N° 394/2020;

Que conforme la Ley Provincial N° 11.018 y modificatorias, Decreto N° 5309/90, Ley N° 13.063, Decreto N° 2195/06 y modificatorias, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, resulta ser Organismo de Aplicación en materia de juegos de azar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y como tal, debe velar no sólo por la reglamentación de los juegos propiamente dichos, sino que debe procurar que las instalaciones en donde se desarrollan dichos juegos brinden el confort y seguridad para sus trabajadores y para los concurrentes;

Que, ante tal situación, deviene necesario elaborar el "PROTOCOLO COVID-19 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE HIGIENE Y SALUD PARA SALAS DE BINGOS -" a implementar en todas las salas de bingo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, una vez que se reanude la actividad en las mismas, el que tendrá como objetivo establecer medidas de prevención en el ámbito laboral con tránsito de personas, resguardando de esa manera a los/las trabajadores/as y al público concurrente a las mismas, evitando de este modo la propagación y eventual contagio del virus;

Que las medidas contenidas en dicho protocolo serán de cumplimiento obligatorio, y que, por tal motivo, ante la verificación de incumplimiento o inobservancia en la instrumentación de alguna de ellas, facultará a este Organismo a proceder a la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad del hecho, conforme lo dispuesto en la Ley 11.018 y sus modificatorias, Decreto 5.309/90, Ley 13.063, Decreto 2195/06 y demás normativa vigente en la materia;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal, en el ámbito de su competencia, propiciando la continuidad del trámite;

Que han emitido opinión en las presentes la Asesoría General de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión de Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar el "PROTOCOLO COVID-19 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE HIGIENE Y SALUD PARA SALAS DE BINGOS" que como Anexo Único forma parte integrante del presente (IF-2020-18595482-GDEBA-DPJYEIPLYC) a implementar en las salas de bingo administradas por este Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTICULO 2º. Establecer que la falta de cumplimiento o inobservancia en la aplicación de alguna de las medidas contenidas en dicho protocolo, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la Ley 11.018 y sus modificatorias, Decreto 5.309/90, Ley 13.063, Decreto 2195/06 y demás normativa vigente en la materia.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

**ANEXO/S**IF-2020-18595482- GDEBA-  
DPJYEIPLYC9ebbf5554b8ba766116719b74ac0434ad9ce40431cacac9d719098b80916bd3 [Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE****RESOLUCIÓN N° 317-OPDS-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-22045504-GDEBA-DGAOPDS, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos N° 25.675 y N° 25.916, las Leyes Provinciales N° 11.723, 13.592, N° 15.164, los Decretos N° 1.215/10, la Resolución N° 138/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que la Provincia deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio provincial, así como promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, establece entre sus principios y conceptos básicos la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados;

Que en el artículo 11 de la ley mencionada se clasifica a los generadores en individuales y especiales, en función de la calidad y cantidad de residuos, y de las condiciones en que son generados, autorizando a cada jurisdicción a establecer por normas complementarias los parámetros para su determinación;

Que conforme lo establecido en la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592, constituyen objetivos en materia ambiental la incorporación en la disposición inicial de la separación en origen, la valorización, la reutilización, el reciclaje y la minimización de la generación de residuos de acuerdo a las metas establecidas por la misma;

Que en el artículo 3° inciso 4 de la citada ley se contempla la incorporación del principio de "Responsabilidad del Causante", por el cual toda persona física o jurídica que produce, detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes;

Que toda política de minimización de la disposición final de los residuos debe contar con el expreso compromiso de los generadores, en especial aquellos que por su actividad y volumen producen la mayor cantidad;

Que, en ese sentido la Resolución OPDS N° 138/13 establece que los grandes generadores, instalados en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, deben implementar un Plan de gestión diferenciada de los residuos sólidos urbanos, debiendo hacerse cargo de la separación en origen, transporte, tratamiento y/o disposición final de los mismos;

Que, a su vez, dicha Resolución establece que se considerarán como "grandes generadores" a los hoteles de cuatro y cinco estrellas, los shoppings y galerías comerciales, los hipermercados, y las cadenas de locales de comidas rápidas;

Que por aplicación del principio de progresividad normado por el artículo 4° de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental N° 25.675, y con el objeto de profundizar las acciones tendientes a garantizar una gestión responsable de los residuos sólidos urbanos, promoviendo su separación en origen y la reducción del volumen destinado a disposición final corresponde ampliar el alcance de la norma citada a todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que siendo las dependencias de la administración pública generadores de gran volumen de residuos sólidos urbanos, resulta necesario incorporar paulatinamente políticas públicas tendientes a la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje de sus residuos;

Que en el mismo sentido, se torna necesario dar un tratamiento particular a los residuos generados por quienes en función de su actividad, o volumen de producción deben asumir una gestión diferenciada, procurando un control más eficaz y facilitando la valorización y reciclado de los mismos;

Que en otro orden de ideas la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592 establece como principio básico el aprovechamiento económico de los residuos, tendiendo a la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad como objetivo relevante, atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales de la basura;

Que asimismo, dicha Ley encomienda al Poder Ejecutivo Provincial realizar acciones tendientes a promover la creación, integración y articulación de los circuitos de reciclado, generando acciones que contemplen la asimilación de los circuitos informales de recolección y clasificación de residuos;

Que a su vez resulta fundamental resaltar la actividad desarrollada por las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadoras de un servicio esencial siendo una herramienta idónea y necesaria para promover la inclusión económica y social y par implementar la Gestión Integral de los Residuos Urbanos en la Provincia de Buenos Aires, permitiendo la recuperación de materiales reciclables y reutilizables en concordancia con los principios establecidos en la Ley de presupuestos mínimos de residuos sólidos urbanos N° 25.916 y Ley provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592;

Que la Ley N° 15.164 establece que el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito de sus competencias;

Que entre esas competencias se encuentran las de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos que puedan causar contaminación del aire, agua, suelo, como así también lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos;

Que este Organismo Provincial resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos

Sólidos Urbanos y de su Decreto Reglamentario N° 1215/10;

Que la presente resolución tiene por objetivo implementar las acciones para maximizar el recupero de los materiales reciclables y/o valorizables, y disminuir el volumen destinado a disposición final, haciendo extensible las acciones que se venían desarrollando a todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 13.592 y el Decreto N° 1215/10;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer el marco regulatorio aplicable a los generadores especiales existentes en el territorio de la provincia de Buenos Aires en lo atinente a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se originen en el marco de su actividad.

**ARTÍCULO 2°.** Se entiende por Generadores Especiales: los supermercados, los hipermercados, los shoppings y galerías comerciales, los establecimientos en los que se brindan los servicios de alojamiento u hospedaje, comercios, empresas de servicios, centros de distribución, universidades públicas y/o privadas, toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, y las dependencias de la administración pública, que generen más de mil (1.000) kilogramos de residuos al mes.

**ARTÍCULO 3°.** A los efectos de la presente resolución se entenderá por:

**DESTINO SUSTENTABLE:** a las plantas de separación, acondicionamiento y/o valorización de residuos reciclables, entendiéndose por tales aquellos materiales secos susceptibles de aprovechamiento como cartón, papel, plásticos, vidrios, metales, envases mixtos, entre otros, y la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos.

Son asimismo destinos sustentables: las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores urbanos, plantas municipales, fundaciones hospitalarias, Reciparques y/o toda empresa cuya tecnología se encuentre autorizada por este Organismo.

**PUNTO VERDE:** a una estructura y/o contenedor con capacidad de recepción y acopio de al menos 3 fracciones de materiales reciclables rotuladas y, al menos, tres metros cúbicos (3 m<sup>3</sup>) de capacidad de acopio, con o sin atención al público, diseñados especialmente para disponer los residuos reciclables separados en origen en tanto los mismos se encuentren vacíos, limpios y secos.

**ARTÍCULO 4°.** Los generadores especiales comprendidos en la presente resolución son económica y ambientalmente responsables en la gestión integral de sus residuos sólidos urbanos comprendiendo por ella a la generación, disposición inicial selectiva, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer a la actividad desarrollada por las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadoras de un servicio esencial para la comunidad, la preservación del ambiente, y la salud pública, y como medio para hacer efectiva la participación e inclusión social de trabajadores, la generación de empleo sustentable y la economía circular, todo ello a partir del aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos como recurso generador de valor económico.

**ARTÍCULO 6°.**

Inciso. 1) Los generadores especiales deberán presentar ante este Organismo Provincial, un Plan de Gestión integral e inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos, en adelante "el Plan", de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la presente para su aprobación.

Inciso. 2) Dicho Plan deberá contemplar, como mínimo, la implementación de las siguientes acciones:

1. La separación en origen de sus residuos sólidos urbanos en al menos dos fracciones: reciclables y no reciclables.
2. La recolección diferenciada, transporte, tratamiento- sea de acondicionamiento y/o de valorización- y de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados.
3. El envío de la totalidad de la fracción seca reciclable a un Destino Sustentable habilitados por este Organismo en el marco de la Resolución 367/10 y/o la que en el futuro la reemplace.
4. Llevar un registro de operaciones en el que se vuelquen, como mínimo, mensualmente las acciones realizadas en el marco de la gestión integral de sus residuos.
5. Presentar acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a empleados, clientes y a la comunidad en general.

Inciso. 3) Asimismo, a los efectos de obtener el Certificado de Gestión integral e inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos, contemplado en el artículo 10 de la presente Resolución, deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Descripción de actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos.
- b) Mejoras en las instalaciones tendientes a una optimización en la separación.
- c) Acciones de sensibilización y tratamiento de la fracción orgánica reciclable mediante compostaje y/o del Aceite Vegetal Usado (AVU).

**ARTÍCULO 7°.** A los fines del cumplimiento al artículo 6° inciso 3 de la presente Resolución, cada establecimiento generador especial deberá identificar en el Plan el/los destinos sustentables a los que enviará la fracción de residuos reciclables, debiendo prevalecer aquellos que se encuentren más próximos geográficamente, con el fin de reducir los posibles impactos negativos durante su traslado, a excepción de aquellos que ya contaran con acuerdos preexistentes.

**ARTÍCULO 8°.** El Plan a efectos de su aprobación deberá ser presentado y rubricado por un profesional registrado ante este Organismo, previo pago de la tasa que se crea al efecto. Ello sin perjuicio de que, en la medida que la misma no se encuentre prevista en el nomenclador fiscal, su pago no será exigible.

El plazo de vigencia del Plan será de dos (2) años y comenzará a regir a partir de la fecha de notificación del acto administrativo de aprobación. Su renovación deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días hábiles

administrativos anteriores a la fecha de su vencimiento. A tal efecto, este Organismo podrá requerir documentación ampliatoria y/o otros requerimientos que considere necesarios a efectos de su expedición.

ARTÍCULO 9°. El área competente para evaluar, aprobar, rechazar, renovar y monitorear el cumplimiento del Plan y/o efectuar otros requerimientos relativos al Plan, será la Dirección Provincial de Residuos. Junto con el correspondiente acto administrativo que apruebe el Plan se emitirá un certificado.

ARTÍCULO 10. A los establecimientos generadores especiales, que obtengan la aprobación del Plan de gestión, se les otorgará un Certificado de Gestión integral e inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos de los residuos de exhibición pública que será emitido por este Organismo Provincial, conforme Anexo II de la presente Resolución.

El certificado tendrá una graduación máxima de tipo (A) cuando se cumplan todos los ítems del plan de gestión según:

- Aspecto Ambiental: se realice la separación en origen en al menos dos fracciones, secos reciclables y no reciclables, se cumpla la recolección diferenciada, transporte, tratamiento- sea de acondicionamiento y/o de valorización- y de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados, haya un registro de operaciones en el marco de la gestión integral de sus residuos, se presenten propuestas y acciones en las instalaciones tendientes a la optimización de la separación en origen.

- Aspecto Social y Educativo: se envíe la totalidad de la fracción seca reciclable a cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores, o Plantas Municipales en caso de no existir las primeras en el distrito, registradas como destinos sustentables, se presenten y demuestren acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a empleados, clientes y a la comunidad en general, se realicen actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos, se realicen acciones de sensibilización y tratamiento de la fracción orgánica mediante compostaje y/o del Aceite Vegetal Usado (AVU). Sólo para los Generadores Especiales de carácter comercial cuya superficie sea mayor a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m<sup>2</sup>) se disponga la ubicación de un "Punto Verde" en alguno de los accesos al público, incluyendo el material recuperado allí en la recolección diferenciada hasta el destino sustentable anteriormente definido. Finalmente para los productores, distribuidores o comercializadores de productos alimenticios deberán acreditar enviar a una institución de bien público receptoras de alimentos, inscriptas en el marco de la Ley N° 17.454, aquellos alimentos que se encuentren próximos a vencer o que cuenten con algún defecto y estos tengan la voluntad de desprenderse de ellos.

El certificado tendrá una graduación intermedia de tipo (B) cuando se cumplan los siguientes ítems del plan de gestión según:

- Aspecto Ambiental: se realice la separación en origen en al menos dos fracciones, reciclables y no reciclables, se cumpla la recolección diferenciada, transporte, tratamiento- sea de acondicionamiento y/o de valorización- y de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados, se realice el envío de la totalidad de fracción seca reciclable a destino sustentable, haya un registro de operaciones en el marco de la gestión integral de sus residuos, se presenten propuestas y acciones de mejoras en las instalaciones tendientes a una optimización de la separación.

- Aspecto Social y Educativo: se presenten y demuestren acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a empleados, clientes y la comunidad en general.

El certificado tendrá una graduación mínima de tipo (C) cuando se cumplan los siguientes ítems del plan de gestión según:

- Aspecto Ambiental: se realice la separación en origen en al menos dos fracciones, reciclables y no reciclables, se cumpla la recolección diferenciada, transporte, tratamiento- sea de acondicionamiento y/o de valorización- y de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados, se realice el envío de la totalidad de fracción seca reciclable a destino sustentable, haya un registro de operaciones en el marco de la gestión integral de sus residuos.

- Aspecto Social y Educativo: se presenten y demuestren acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a empleados.

ARTÍCULO 11. Este Organismo podrá suscribir convenios con los Municipios a efectos de coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

Asimismo podrá suscribir convenios de colaboración con diferentes organismos públicos de la Provincia y/o Universidades Públicas, a efectos de optimizar la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. A los fines de la implementación de la presente resolución, este Organismo desarrollará herramientas de información, asesoramiento, capacitación y concientización relacionadas a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y que serán destinadas a los generadores especiales, a los destinos sustentables, a los municipios y a la comunidad en general.

ARTÍCULO 13. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución dará origen a las sanciones impuestas en el artículo 18 de la Ley Provincial N° 13.592, con excepción de las reparticiones públicas las cuales cuentan con un régimen sancionatorio propio debidamente aprobado.

ARTÍCULO 14. Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de 1° de marzo de 2021.

ARTÍCULO 15. Derogar la Resolución N° 138/13 y toda otra norma que se oponga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Bardinelli**, Director

#### **ANEXO I (Plataforma web)**

#### **CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

En el Plan se deberá incluir la siguiente información:

##### **1) Datos primarios del generador:**

- Razón social: CUIT:
- Dirección: Localidad:
- Municipio:

- Domicilio Constituido:
- Teléfono: Mail:
- Referente Ambiental y matrícula de Registro Profesionales:

**2) Datos particulares del generador:**

- Superficie: ..... m2
- Cantidad de trabajadores: a) Permanentes: .....(Tp) b) Visitantes Eventuales:..... (Ve)
- Indicador de Generación Total: ..... Kg/mes.
- Indicador de Generación Materiales Reciclables: ..... Kg/mes.
- Descripción de acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos
- Descripción de actividades tendientes a la reducción de generación de residuos:

**3) Objetivos de recuperación:**

Para el período de aplicación de este plan se proponen alcanzar un indicador de recuperación de un: .....%

**4) Disposición inicial y acopio transitorio:**

- Descripción ingresada por el usuario junto a un croquis que indique la ubicación de recipientes contenedores destinados a depósito transitorio de residuos de fracción reciclable (secos). Los recipientes contenedores deberán ser ignífugos y estar identificados con la leyenda "Residuos Reciclables".

**5) Recolección/transporte y tratamiento y/o disposición final:**

5.1. Fracción Reciclable:

Destino Sustentable:

kg/mes:

Destino Sustentable:

kg/mes:

Destino Sustentable:

kg/mes:

**ANEXO II  
CERTIFICADO DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS  
SÓLIDOS URBANOS DE GENERADORES ESPECIALES TIPO  
A/B/C**

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° XXXXX/2020, se extiende a..... con domicilio en La Plata, ..... de 20....  
.....  
el presente CERTIFICADO DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE GENERADORES ESPECIALES, de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° ..... de la Dirección Provincial de Residuos del OPDS de la Provincia de Buenos Aires. El presente Certificado sólo es válido acompañado de la Disposición que le dio origen.

Vencimiento:

.....  
Sello y Firma

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 602-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-19436585-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 112-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX- 2020-26795668-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 875/2020 y el Decreto N° 976/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020 por igual plazo;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue prorrogada hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive;

Que, por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 875/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, los cuales se encuentran alcanzados por la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” según lo establecido en el artículo 10 del Decreto mencionado, hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive;

Que, asimismo, el Decreto Nacional N° 875/2020 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días, horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que el artículo 22 del aludido Decreto Nacional, establece que el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 11 del mismo o en aquellos supuestos en los cuales expresamente se hubiera autorizado su uso, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes;

Que, en este sentido, faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria, a ampliar la autorización para el uso del transporte público interurbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 11 o en las autorizaciones ya dispuestas, exclusivamente en los lugares de la jurisdicción a su cargo que se encuentren alcanzados por el artículo 2° y concordantes del citado decreto;

Que, en el ámbito de la provincia, se dictó el Decreto N° 976/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020;

Que, el artículo 6° del Anexo Único del mencionado Decreto N° 976/2020, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a ampliar la autorización para el uso del transporte público interurbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 11 y concordantes del Decreto Nacional N° 875/2020;

Que, a su vez, por la Resolución Conjunta N° 109/2020 los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, se autorizó a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021, en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” el desarrollo del turismo y sus actividades afines;

Que, por su parte, la Ley N° 15.164 establece la competencia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para entender en la fiscalización y regulación de los servicios transporte fluvial, urbano e interurbano de pasajeros, ferroviario, carretero y las concesiones en general;

Que, en el territorio bonaerense no se encuentra habilitado el transporte público interurbano para las actividades esenciales enumeradas en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 875/2020, motivo por el cual resulta necesario arbitrar las medidas pertinentes a fin de disponer la reanudación de los servicios de transporte de pasajeros de carácter interurbano de línea regular, los de tipo diferencial “Ejecutivos”, y los servicios especializados en todas las modalidades previstas en el Decreto-Ley N° 16.378/57 para dichas actividades y para las previstas en la mencionada Resolución Conjunta N° 109/2020;

Que, el Anexo Único al Decreto N° 976/2020 establece que las actividades previstas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 875/2020 quedarán sujetas al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud;

Que, en virtud de ello, resulta necesario aprobar los protocolos correspondientes a los servicios que se propicia reanudar por medio de la presente Resolución, los cuales deberán ser estrictamente observados en el desarrollo de la actividad;

Que, ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 976/2020;

Por ello,

**LOS MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Restablecer, a partir del 23 de noviembre de 2020, en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" el servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros de línea regular, la prestación de los servicios de transporte de tipo diferencial "Ejecutivos" y el servicio transporte automotor de pasajeros especializados, en todas sus modalidades, de acuerdo a lo previsto en el Decreto-Ley N° 16.378/57, la Disposición N° 1.429/94 y concordantes.

ARTÍCULO 2°. El restablecimiento de los servicios de transporte previstos en el artículo anterior estará destinado exclusivamente a aquellas personas que desarrollen actividades esenciales en los términos del artículo 11 del Decreto Nacional N° 875/2020 y para aquellos habitantes que se desplacen con fines turísticos, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Conjunta N° 109/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Las pasajeras y los pasajeros que pretendan usar los servicios de transporte alcanzados por la presente resolución, deberán portar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", el cual deberá ser tramitado en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/circular>.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Protocolo para Servicios Especializados de Transporte Terrestre y el Protocolo para Transporte Público de Pasajeros Interurbano, que como Anexo I (IF-2020-26733097- GDEBADPTMIYSPGP) y Anexo II (IF-2020-26732684-GDEBA-DPTMIYSPGP) respectivamente, forman parte integrante de la presente, cuya aplicación resultará obligatoria para la reanudación y prestación de los servicios de transporte automotor de pasajeros alcanzados por la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2020-26733097-GDEBA-DPTMIYSPGP	3231d016b6db5adf8db84a54c90831092806c1b81fc1424e4 added4213ab749916	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-26732684-GDEBA-DPTMIYSPGP	f3926a3c40513d1b18b68d9d47503eefdcf30 addedb1f5bfd7c6 added12d95e2e99db	<a href="#">Ver</a>

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1249-CUCAIBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Noviembre de 2020

**VISTO** los Expedientes EX-2020-19992743-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2020-19995136-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2020-19995145-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA a través de los cuales se gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-134/20, tendiente a contratar la provisión de basiliximab, caspofungina, posaconazol y gammaglobulina humana, con destino a las Unidades de Trasplante Renal dependientes del CUCAIBA, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 6, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que las especialidades medicinales cuya provisión se gestiona son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados y de las Unidades de Trasplante Renal dependientes del CUCAIBA, de adultos - sitas en los H.I.G.A. "Gral. San Martín" e H.I.G.A. "Eva Perón"- y pediátrica, sita en el H.I.A.E.P. "Sup. Sor María Ludovica"; Que la Farmacia Central es la encargada de recibir y canalizar las prescripciones efectuadas por los profesionales de las respectivas unidades;

Que la Directora Técnica de la Farmacia Central, Farmacéutica Karina Rosana Bravo indica en orden 2 que el basiliximab es un anticuerpo monoclonal indicado para la profilaxis del rechazo agudo de órganos del trasplante renal alogénico en pacientes adultos y pediátricos. Se utiliza concomitante con inmunosupresión;

Que la caspofungina es un antifúngico utilizado como tratamiento de infecciones micóticas severas que ponen en riesgo la vida del paciente;

Que el posaconazol es un antifúngico utilizado fundamentalmente en pacientes trasplantados renales, como tratamiento de pacientes con EICH crónico (enfermedad injerto contra huésped crónica en pacientes sometidos a diversos trasplantes);

Que en orden 11 se ha vinculado solicitud de gasto 402-668-SG20 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-0121-LPU20, se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante Disposición DISPO-2020-1037-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 16 de octubre de 2020, vinculada en orden 33, se autorizó la realización de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-134/20 a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 27 de octubre de 2020 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que según constancia vinculada en orden 37, se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en ordenes 44 y 45 las constancias de publicación los días 19 y 20 de octubre de 2020;

Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias obrantes en ordenes 38 a 40, 43 y 46;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación, según constancias vinculadas en ordenes 41 y 42;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 47, como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-134/20, Proceso de Compra N° 402-0121-LPU20, se obtuvieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas Novartis Argentina S.A., Suizo Argentina S.A. y DNM Farma S.A., que se han vinculado en ordenes 48 a 84;

Que en orden 85 obra Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que según constancia obrante en orden 95 se ha solicitado a la firma Suizo Argentina S.A. documentación complementaria;

Que la misma se ha vinculado en orden 96;

Que según constancia obrante en orden 97 se ha solicitado a la firma Novartis Argentina S.A. prerrogativa de precios para el ítem 1, obrando respuesta en orden 98;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21 del Reglamento de Contrataciones en ordenes 8 y 9 se han agregado las últimas órdenes de compra por las mismas especialidades medicinales;

Que en orden 99 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en orden 100 y 104, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que se recomendó preadjudicar los ítems 1 a 3 a las ofertas de mejor precio, por lo que corresponde rechazar para estos renglones las ofertas recibidas de mayor valor;

Que se rechazaron todas las ofertas recibidas para los ítems 4 y 5 por considerar su precio no conveniente al interés fiscal, por lo que corresponde declarar fracasados los referidos renglones;

Que en orden 103 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 178 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos";

Que en orden 123 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 126 se ha vinculado dictamen de la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud y en orden 127 Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2020-19995136-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2020-19995145-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA respectivamente, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en virtud de lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia, párrafo 15°, en orden 128 la Directora Técnica de la Farmacia Central, Farmacéutica Karina Rosana Bravo, evaluadora del proceso de compra, ratifica que los certificados de ANMAT de las drogas caspofungina y posaconazol se encuentran vigentes;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede adjudicar la contratación que se gestiona con las firmas Novartis Argentina S.A., CUIT 30-51662039-7, por la suma de pesos dos millones veintidós mil doscientos noventa y seis con 64/100 (\$ 2.022.296,64) y Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, por la suma de pesos siete millones ochocientos ocho mil (\$ 7.808.000,00), para la provisión de basiliximab, caspofungina y posaconazol, con destino a las Unidades de Trasplante Renal dependientes del CUCAIBA, según los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2020-24927658-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-134/20, que bajo el Proceso de Compra 402-0121-LPU20 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Novartis Argentina S.A., CUIT 30-51662039-7, por la suma de pesos dos millones veintidós mil doscientos noventa y seis con 64/100 (\$ 2.022.296,64) y Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, por la suma de pesos siete millones ochocientos ocho mil (\$ 7.808.000,00), para la provisión de basiliximab, caspofungina y posaconazol, con destino a las Unidades de Trasplante Renal dependientes del CUCAIBA, según los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2020- 24927658-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas por la firma DNM Farma S.A. para los ítems 1 a 3 por cotizar a mayor valor que las ofertas preadjudicadas.

ARTÍCULO 3°. Rechazar todas las ofertas recibidas para los ítems 4 y 5, por considerar su precio no conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasados los ítems 4 y 5 por haberse rechazado todas las ofertas recibidas.

ARTÍCULO 5°. El gasto autorizado por el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: pesos nueve millones ochocientos treinta mil doscientos noventa y seis con 64/100 (\$ 9.830.296,64).

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar las respectivas Ordenes de Compra a favor de las firmas Novartis Argentina S.A., por la suma de pesos dos millones veintidós mil doscientos noventa y seis con 64/100 (\$ 2.022.296,64) y Suizo Argentina S.A., por la suma de pesos siete millones ochocientos ocho mil (\$ 7.808.000,00).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1 contempla la posibilidad de ampliación prevista en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo aplicarse hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las firmas adjudicadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

#### ANEXO/S

GEDO IF-2020- 24927658-GDEBA-  
DPTCOMCUCAIBA

08ce625d1bc3f898a1e04835dc742cafde43f28ed739bb8d321ccae12d724f6a [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 860-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

EX-2020-23419884-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 13/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, periodo de consumo: 01/01/2021 al 31/01/2021 con un presupuesto estimado de pesos once millones doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$11.285.000,00) de este Hospital y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

#### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 13 /2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas

complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.  
ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo N° 906448 Posse Gladys legajo n° 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

DISPOSICION NRO. 851/2020

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 861-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

EX-2020-23418015-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 12 /2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio , período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un Presupuesto estimado de ciento cuarenta y seis mil novecientos 00/100 \$146.900 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 12/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo N° 611147 Lizarraga María Nilda legajo N° 906448 Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

DISPOSICIÓN NRO. 850/2020.

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 862-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

EX-2020- 23417841-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 11/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, periodo de consumo del 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de pesos de trescientos cincuenta y dos mil 00/100 (352.000,00 \$) de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 11/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo N° 611147 Lizarraga María Nilda legajo N° 906448 Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE  
DISPOSICIÓN NRO. 849/2020

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 609-HZGMBMSALGP-2020**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Noviembre de 2020

**VISTO;** La Solicitud para la adquisición de Dietoterápicos para el 2º semestre afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 27/10/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2020-17396037-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-516-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 25 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 23/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19 vigente

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a la siguiente firma: EXSA S.R.L CUIT 30-69769605-5 los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 84/100 (\$490.867,84).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la siguiente firma: EXSA S.R.L CUIT 30-69769605-5 el renglón N° 5 (alt) por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$117.678,60)

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 27/10/2020 al 31/12/2020

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 473444 a favor de la siguiente firma EXSA S.R.L CUIT 30-69769605-5 los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 (alt) por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 (\$608.546,44).

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 (\$608.546,44).

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1116-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de Descartables II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo ) se indica, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 13 Noviembre y el 31 de Diciembre de 2020 y el expediente N° 2020-15548352-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 51/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-774-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 51/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 Art. 1° vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan: CRONOINK S.R.L. el renglón 6 por la suma de pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 ctvos (\$475.000,00). PAÑALES LIBERTY S.A. el renglón 12 por la suma de pesos Ciento veintidós mil ciento sesenta con 00/100 ctvos (\$ 122.160,00).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 13 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes: CRONOINK S.R.L. por la suma de pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 ctvos (\$475.000,00).

PAÑALES LIBERTY S.A. por la suma de pesos Ciento veintidós mil ciento sesenta con 00/100 ctvos (\$122.160,00).

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Quinientos noventa y siete mil ciento sesenta con 00/100ctvos. (\$597.160,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-3-3 y 2-2-2.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1821-HIGDOAMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-26235227-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 44/20; para la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA P/ AREAS CRITICAS, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 Servicio no personales, gestionada a través de la Licitación Privada N° 44/20 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 2.168.888,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y ARTÍCULO 17 anexo I Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 44/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Resolución Ministerial N° 2461/16, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuentede Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 3-3-5.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Leonardo Barreiro, Lic. Eduardo Lais y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director

**ANEXO/S**

ANEXO [d0a5c46ffd71f7333a71569eb5e1d322a40930a4c7d0bfc09ae27c6efe0e0700](#)

[Ver](#)

## **▲ LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 54/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de 25 de Mayo, General Alvear, General Las Heras, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$14.776.274,43.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-24081627-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 55/2020**

Por 5 días - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor Acceso a Mercado Frutihortícola Acceso Sudeste, en Jurisdicción del Partido de Avellaneda.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$27.632.842,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N°

825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).  
EX-2020-25203953-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 56/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación del Distribuidor R.P. 36 - R.P. 14 (Cruce Varela) Tramo: Quilmes - Bosques, en Jurisdicción del Partido de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$4.557.296,67.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).  
EX-2020-24051585-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 57/2020**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. 31 sobre Arroyo Romero, en Jurisdicción del Partido de Carmen de Areco.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$21.521.935,57.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).  
EX-2020-24054659-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 58/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada en R.P. 32, Tramo: Acceso Arroyo Dulce (082-03) - Salto (Rotonda) Longitud 31.000 metros, en Jurisdicción del Partido de Salto.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$873.419.770,84.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).  
EX-2020-25177101-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 59/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. 11 sobre Arroyo la Guardia - Camino R.P. 11, en Jurisdicción del Partido de Ensenada.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$124.347.585,48.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-24074058-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Contratación Directa por Excepción N° 30-0168-CDI20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico de la Solución de Backup administrada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, compuesta por 100 (cien) Licencias Veeam Availability Suite Enterprise Plus, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$16.407.600,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2020-204-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2020-16815633-GDEBA-DSTAMJGM.

nov. 20 v. nov. 24

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 15/2020 - Proceso de Compra N° 164-0102-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2020 - Proceso de Compra N° 164-0102-LPU20, para la Adquisición de Candados y Repuestos, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-755-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar Donde pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha Límite para la Presentación de Muestras: 27 de noviembre hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2020-15707434-GDEBA-DDDGASPB.

nov. 20 v. nov. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

#### **Circular Modificatoria sin Consulta N° 1**

POR 2 DÍAS - EX-2020-21712402-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-22244091-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22244075-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

Adquisición de Mobiliario de Oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 13 y 14), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de Oficio N° 1: Por medio de la presente se modifica la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas según se detalla a continuación:

- Fecha de Apertura de Ofertas: 27 de noviembre de 2020.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

nov. 20 v. nov. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

#### **Circular Aclaratoria y Modificatoria con Consulta N° 2**

POR 2 DÍAS - EX-2020-21712402-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-22244091-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22244075-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

Adquisición de Mobiliario de Oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 13 y 14), en el marco del Plan de Readequación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación con Consulta N° 1:

Renglón 1

Pregunta: Panel Divisor no consigo en el mercado Policarbonato Compacto Blanco de 6mm, puede ser Transparente? O puede ser Acrílico Blanco?

Respuesta: Los materiales para panel divisorio podrán ser: El especificado en el pliego, Acrílico Blanco espesor mínimo 6mm o melamina 12 mm Color gris claro/ ceniza

Aclaración con Consulta N° 1:

Renglón 1

Pregunta: Terminaciones que tipo de regatón solicitan como regulable?

Respuesta: Sí. Regatones regulables con base plástica.

Pregunta: Cantonera que espesor de PVC solicitan?

Respuesta: Espesor 2 mm.

Pregunta: Anclajes solicitan que este una a dos de estos Escritorios?

Respuesta: Los puestos de trabajo irán unidos entre sí, formando islas de trabajo de 3 y/o 4 puestos. Las uniones de los mismos serán mediante fijaciones metálicas de espesor mínimo 1,5 mm a máx. 2,5 mm. que impidan el movimiento y/o separación de cada puesto de trabajo doble.

Pregunta: Panel Divisor que tipo de anclaje a la Tapa solicitan?

Respuesta: Fijación tipo "U", metálico terminación cromo o blanco, que asegure la perfecta estabilidad del panel divisor.

RENGLÓN 4

Pregunta: "separador entre tapa y latera" que es, a que se refieren y que medidas tienen, solicitamos planos.

Respuesta: La tapa quedará separada de la base por dos separadores metálicos cilíndricos de 10 mm de altura.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 18/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vestimenta para Guardavidas servicio de seguridad en playas con destino Secretaría de Gobierno"

Apertura: 27 de noviembre de 2020 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$8.285.500,00.

Consulta del Pliego: Hasta el 25 de noviembre de 2020.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 26 de noviembre de 2020.

Mediante póliza hasta 25 de noviembre de 2020.

Monto del Depósito: \$414.275,00.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, Ala Derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 5058 Dígito 6 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto N° 1788/20

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 50/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 50/20 para la obra "Paso Bajo Nivel Línea San Martín - Paso Bajo Nivel Línea Urquiza", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$942.000.000,00. (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Millones con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 09-12-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (Pesos \$942.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 24 al 26 de noviembre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001919-O.

nov. 20 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 79/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para el Polideportivo Municipal en el Predio Las Torres Dock Sud - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura"  
Decreto Nro. 2598 de fecha 13 de noviembre de 2020.-  
Fecha de Apertura: 16-12-2020.  
Hora: 10:00.  
Valor del Pliego: \$15.426,66  
Presupuesto Oficial: \$30.853.321,27 (Son Pesos Treinta Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 27/100).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 15:30 horas.-  
Expediente 79.641/20

nov. 20 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 80/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Refacción de Cubierta en el Hospital Materno Infantil Ana Goitia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura"  
Decreto Nro. 2605 de fecha 16 de noviembre de 2020.-  
Fecha de Apertura: 16-12-2020.  
Hora: 11:00.  
Valor del Pliego: \$4.164,85  
Presupuesto Oficial: \$8.323.684,80 (Son Pesos Ocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 80/100).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.-  
Horario: 8:00 a 15:30 horas.  
Expediente 78.907/20

nov. 20 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 81/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Artefactos LED - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas"  
Decreto Nro. 2601 de fecha 13 de noviembre de 2020.-  
Fecha de Apertura: 17-12-2020.  
Hora: 10:00.  
Valor del Pliego: \$7.935,46  
Presupuesto Oficial: \$15.870.936,00 (Son Pesos Quince Millones Ochocientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Seis).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 15:30 horas.-  
Expediente 79.771/20

nov. 20 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 37/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales, Bioquímica Clínica, Hematología Inmunoserología, Hemostasia, Gases en Sangre, Proteinograma, Planta y Guardia y Sistema de Gestión de Pacientes Terminales) con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.  
Presupuesto Oficial: \$33.386.824,20  
Valor del Pliego: \$33.387,00  
Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -

1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 38/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión de Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$6.080.400,00

Valor del Pliego: \$6.080,00

Fecha de Apertura: 16 de diciembre del 2020 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 39/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Equipos Médicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$4.266.486,00

Valor del Pliego: \$4.266,00

Fecha de Apertura: 16 de diciembre del 2020 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 40/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría. Período 2021.

Presupuesto Oficial: \$34.357.400,00.

Valor del Pliego: \$3.500,00.

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2020 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 41/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer habilitado con destino a tareas generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría. Período 2021.

Presupuesto Oficial: \$37.984.000,00.

Valor del Pliego: \$4.500,00.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2020 - 10:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 7/2020**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Ejecución de Red Cloacal en el Barrio Olímpo de la ciudad de Tres Arroyos - Etapa II"

Fecha de Apertura (Prorrogada): 30 de noviembre de 2020 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso  
Valor del Pliego: \$22.441 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno)  
Presupuesto: \$22.440.878, 10 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Diez Centavos)  
Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 11 de noviembre de 2020 al 18 de noviembre de 2020, en horario administrativo.  
Expediente N° 4116-293875/2020 - Decreto N° 2172 /2020

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2020 para el: "Adquisición de Juegos de Plaza".  
Presupuesto oficial: \$9.913.765,10. (Pesos Nueve Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 10/100)  
Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.  
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de diciembre del 2020 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.  
Expediente N° 5946/2020 - Decreto N° 1106/2020.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 30/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 30/2020, para la "Adquisición de Clarks para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$3.870.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.  
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 03 de diciembre de 2020 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$3.870,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta).  
Expediente N°: 4003-17118/2020.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 18/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2020 por la Obra: "Reconstrucción de Calzada y Cordón Cuneta en Calle Adolfo Korn de la Localidad de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación - Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto Oficial: \$21.992.680.00.  
Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de Sobres: 10 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del Pliego: \$25.000,00  
Consulta de Pliegos: Hasta el 9/12/2020  
Venta de Pliegos: Desde el 03/12/2020 hasta el 07/12/2020. Municipalidad de San Vicente.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-58118-2020-00.

nov. 20 v. nov. 24

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **PATRONATO DE LIBERADOS**

#### **Contratación Menor - Proceso de Compra N° 247-0133-CME20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 247-0133-CME20, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de un mes y medio contados a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales de contratación, con un justiprecio Total Estimado de Pesos Cuatro Millones Setecientos

Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 60/100 Centavos (\$4.754.466,60), conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981).-

Llamado Autorizado por Disposición: DISPO-2020-104-GDEBA-DGAPLB.

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> , <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>

Lugar para presentar impugnaciones al Pliego: Conforme lo establecido en el Punto 1.1.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Día, Hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 3 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 30/2020**

#### **Proceso de Compra PBAC N° 200-0243-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 30/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-1308-GDEBA-MDCGP- Expte. EX-2020-26451016-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 200-0243-CDI20, Servicio de Mantenimiento, Readecuación y Reparación Edilicia de la Casa de Abrigo J.V. González; del Hogar Remedios de Escalada de San Martín; de la Casa Pérez Carreño y del Hogar Márquez; dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta Y Cinco con 53/100 (\$63.331.585,53).-

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Certificado de visita de cada una de las instalaciones. Es obligación del oferente efectuar una visita a cada una de las instalaciones el día 25/11/2020, de 9:00 a 15:00 hs. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se harán las tareas, sus caminos de acceso, o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. La no presentación, del certificado será causal de desestimación automática de la oferta.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la presentación de las Propuestas: Día 27 de noviembre de 2020 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 27 de noviembre de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 44/2020**

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 27/11/2020

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Expediente N° EX-2020-26235227-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3007/2020**

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Coagulómetro Automático para la realización de Pruebas de Coagulación Cromogéneas e Inmunológicas, en el Servicio de Hematología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3007/2020.

Presupuesto Oficial: \$4.257.974,64 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 64/100).

Valor del Pliego: \$4.257,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.007/2020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 9:40 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3008/2020**

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la realización de Pruebas de Autoinmunidad y otras determinaciones, en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3008/2020.

Presupuesto Oficial: \$4.579.954,56 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 56/100).

Valor del Pliego: \$4.580,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.008/2020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 8:40 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3009/2020**

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la Realización de Pruebas de Iono-Gases en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3009/2020.

Presupuesto Oficial: \$6.415.200,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos).

Valor del Pliego: \$6.415,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Quince).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.009/2.020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 11:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3010/2020**

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la Realización de Pruebas de Inmunoanálisis y Serología en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3010/2020.

Presupuesto Oficial: \$10.628.232,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Dos).

Valor del Pliego: \$10.628,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos Veintiocho).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3010/2020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 10:40 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

#### **Licitación Pública N° 3011/2020**

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la Realización de Pruebas de Identificación y Sensibilidad de Microorganismos, en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.011/2.020.

Presupuesto Oficial: \$4.289.276,04 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 04/100).

Valor del Pliego: \$4.289,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.011/2.020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 10:20 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

#### **Licitación Pública N° 3012/2020**

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la Realización de Pruebas de Química Clínica, en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3012/2020.

Presupuesto Oficial: \$10.195.200,00 (Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos).

Valor del Pliego: \$10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3012/2020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

#### **Licitación Pública N° 3013/2020**

POR 2 DÍAS - Contratación: Contratación de Servicio de Vigilancia Privada en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3013/2.020.

Presupuesto Oficial: \$4.939.408,50 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con 50/100).

Valor del Pliego: \$4.940,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.013/2.020.

Fecha y Lugar de Apertura: 14/12/2020 - 12:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.  
Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".  
Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 11/2020**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de Apertura el día 30 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 11/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/01/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-2020-23417841-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 12/2020**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de Apertura el día 30 de noviembre de 2020 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 12/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-23418015-2020-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 13/2020**

POR 1 DÍA - Fíjase Fecha de Apertura el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 13/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-23419884-2020-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 1/2020 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 01/2020 SAMO para la Adquisición de Sillón p/Extracción de Sangre, balanza para el período Año 2020 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII.

Con Apertura el día 30/11/2020 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2020-19068841-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 82/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Camión Mediano con Caja Volcadora - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas"

Decreto Nro. 2627 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Fecha de Apertura: 18-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$7.413,49

Presupuesto Oficial: \$14.826.992,00 (Son Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.788/20

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 83/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Repavimentación, Demarcación Vial, Provisión y Colocación de Semaforización de Cruce en Vía Pública, Provisión y Colocación de Estructura Metálica de Contención en Boca Calle en la Avenida Bartolomé Mitre (Ruta Provincial Nº 36) entre la calle 12 De Octubre y el Puente Pueyrredón - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 2628 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Fecha de Apertura: 18-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$29.685,94

Presupuesto Oficial: \$59.371.892,96,00 (Son Pesos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 96/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.889/20

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 84/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Minicargadora y Retroexcavadora - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 2624 de fecha 17 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 18-12-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$7267,03

Presupuesto Oficial: \$14.534.065,00 (Son Pesos Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Expediente 79.790/20

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 85/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de M<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas",

Decreto Nro. 2626 de fecha 17 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 21-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$19.805,04

Presupuesto Oficial: \$39.610.080,00 (Son Pesos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Diez Mil Ochenta con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.831/20

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas Varias en el marco del Programa Potenciar Trabajo, financiado por el Ministerio de Desarrollo de la Nación a fin de cumplir con las obras proyectadas en el Distrito.

Presupuesto Oficial: \$32.316.000,00.

Lugar: I.M.P.T.C.E. Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 11 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs.

Retiro de Pliegos: IMPTCE - Dirección Municipal de Compras - 1er - Piso - Oficina 116 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 12:00 a 14:00.

Valor del Pliego: \$30.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 1º y 2 de diciembre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 84/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Paso Bajo Nivel Calle Loria - Ayacucho".

Presupuesto Oficial: \$697.141.478.12.- (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 12/100.).

Adquisición de Pliegos: A partir del 30 de noviembre de 2020 y hasta el 2 de diciembre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$538.000. (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil.).

Consultas: A partir del 30 de noviembre de 2020 y hasta el 7 de diciembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs.

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Adquisición de Equipamiento de Video Vigilancia", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 17 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.-

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 25/100. (\$16.564.282,25.-). -

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 15 de diciembre de 2020 inclusive.

Expediente: 4016-16338/2020.-

nov. 24 v. nov. 25

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0247-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 99-0247-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Elementos de Difusión y Comunicación con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su Decreto Reglamentario 304/20, por un Monto Estimado asciende a la suma total de Pesos Ochenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil con 00/100 (\$83.939.000,00).; con la posibilidad de ampliar el total de los renglones hasta un 100% y disminuir hasta un 50 % de acuerdo al Art. 7 inc. b de la Ley 13981; Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se registrarán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-2416-GDEBA-MSALGP de fecha 22/11/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-23700222-GDEBA-DPSCMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0248-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 99-0248-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Alcohol en Gel, con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su Decreto Reglamentario 304/20, por un Monto Estimado de Pesos Setenta y Ocho Millones, Novecientos Mil con 00/100 (\$78.900.000,00); con la posibilidad de ampliar el total de los renglones hasta un 100% y disminuir hasta un 50 % de acuerdo al Art. 7 inc. b de la Ley 13981; Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-2434-GDEBA-MSALGP, de fecha 23/11/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 30 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-24551679-GDEBA-DPSCMSALGP

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

#### **Licitación Privada N° 5/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/20- Autorizada por Disposición N° 102/2020 - Expediente N° 013-89/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Estimado de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 48/100 \$17.394.640,48 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 26 de noviembre de 2020 y hasta las 8:30 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, mediante correo electrónico de la dirección oficial [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 26 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado- calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. - Tel.: 02342-430238 email :[ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **Contratación Directa N° 2/2020 - Proceso Abreviado N° 5-0140-CME20**

POR 1 DÍA - Servicio de Locación de Equipos Multifunción y de Impresión

Descripción: Servicio de Locación de Equipos Multifunción y de Impresión Periodo 01/01/2021 al 31/12/2021.

Monto de la Contratación: \$3.199.020,00

Consulta del Pliego: PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Valor del Pliego: Gratuito

Fecha de Apertura oferta: 26/11/2020

Lugar de Apertura: PBAC Acto Administrativo que Autoriza el Llamado: RS-2020-26878060-GDEBA-HTC

Observaciones: Proceso Abreviado 5-0140-CME20 por la Contratación del Servicio de Locación de Equipos Multifunción y de Impresión.

Número de Expediente: EX-2020-23459402-GDEBA-DACHTC

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 42/2020**

POR 2 DÍAS - Servicio de Fotocopiadoras e Impresoras con destino al funcionamiento de las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$4.300.460,00.

Valor del Pliego: \$4.300,00.

Fecha de Apertura: 18 de diciembre 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/20, para la Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Alimentaria. Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$45.576.407,86).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 3 de diciembre de 2020 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), o abonando dicha suma por transferencia bancaria al CBU 0140034201716905073898, adjuntando el comprobante de pago al mail: licitaciones@lujan.gov.ar.

Expediente N° 4069-004914/2020.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/20 Servicio de Playa Lote 6° Complejo Viva El Río, de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires; Plazo de Concesión 72 meses y hasta 36 de prórroga.

Valor del Pliego: \$9.000.- (Incluidos Fondo Municipales).

Límite de Venta: 15/12/2020, hasta las 9:00 en el Palacio Municipal.

Fecha de Apertura: 15/12/2020, 10:00 hs., Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo (Av. San Martín y Belgrano) Pcia. de Buenos Aires.

Consultas: 03407-422900/903, email des.local@muniramallo.com.ar .

Expte. 4092-21539/2020.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Obra Completa, con Equipos, Materiales e Insumos para la Construcción de Veredas de Hormigón y Trabajos Complementarios".

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 01/100 (\$ 10.272.658,01).

Acto de Apertura: 21 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 (\$10.273,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3463/2020.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para Construcción de Calles De Asfalto". Los materiales se encontraran descriptos en el Pliego que sirve de base a la Licitación.

Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$11.866.484,00).-

Acto de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un Valor de Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$11.867,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 22 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Expediente N° 4073-3464/2020.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 17/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para Construcción de Calles de Asfalto". Los materiales se encontrarán descriptos en el Pliego que sirve de base a la Licitación.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y cinco 00/100 (\$12.059.385,00).

Acto de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doce Mil Sesenta con 00/100 (\$12.060,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 22 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3465/2020.

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 65/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para el Museo Roverano"

Presupuesto Oficial: \$5.123.670,29. (Pesos Cinco Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Setenta con 29/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 04/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 09/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 10/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$51.236,70 (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 70/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 4 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 24/11/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 46/2020**

##### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Inmunoglobulina IGG Endovenosa.

Fecha Apertura: 2 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.294 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1313/2020/INT

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

#### **Licitación Pública N° 62/2020**

POR 2 DÍAS - Compra de Patrulleros. Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de diciembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de diciembre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

## **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

### **Licitación Pública N° 63/2020**

POR 2 DÍAS - Compra de Materiales de Seguridad - Desmonte e Instalación de Torre de Comunicación. Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de diciembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de diciembre de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES**

### **Licitación Pública N° 64/2020**

POR 2 DÍAS - Compra de Contenedores. Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Dos Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de diciembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de diciembre de 2020, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Explotación Servicio de Gomería en la Playa de Camiones de la ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 12 de diciembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las Propuestas: 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 1.792,25 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Dos c/25/100).

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1868/20 llama a Licitación Pública N° 09/2020 correspondiente a la Adquisición de Maquinarias para la Secretaría de Servicios Urbanos e Infraestructura

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$9,760,270.00)

Expte. Municipal: 4123-2008/2020

Fecha de Apertura: 04/12/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 85/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Compra de Cajas Navideñas Personalizadas para ser entregadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$25,500,900.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de diciembre 2020 a las 10:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303. Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Valor del Pliego: \$32.000.

Venta de Pliegos: Desde el 01/12 hasta el 02/12 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Convocase a llamado a Licitación Pública 33/2020 para el día 15 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Contratación del Servicio de Provisión de Módulos de Productos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) durante los meses de enero y febrero 2021 según Resolución 705/20".-

Decreto Municipal: 1798 /2020

Presupuesto Oficial: \$50.066.865,60.- (Pesos Cincuenta Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 60/100)

Valor del Pliego: \$51.067,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Siete)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-221.220/2020

nov. 24 v. nov. 25

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.101**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Licencias Enterprise Architect Ultimate y Upgrade de licencias corporativas a Enterprise Architect Ultimate.

Fecha de Apertura: 03/12/2020 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/11/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 02/12/2020.

(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.656.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10002013**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Construcción de Cámara de Cloro en Tanque de Magdalena"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 26 de noviembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$800.000,00.- más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10005810**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler de Camionetas para Suc. Chivilcoy y Suc. Bragado"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 26 de noviembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.100.000,00.- más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10006025**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Antracita. Planta Potabilizadora de Gral. Alvear"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 26 de noviembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto Oficial: \$ 1.198.935,00- más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10006556**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Entrega de Agua Potable Envasada - Sucursal S.M. del Monte"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de noviembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.367.100,00.- más IVA.

## **BUENOS AIRES GAS S.A.**

### **Licitación Abierta N° 288/2020**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 288/2020 para la realización de la Obra "Ampliación Red de Distribución - Interconexión entre Redes de Gas Natural de Mar de Las Pampas y Villa Gesell - Partido de Villa Gesell - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/). Las consultas al Pliego podrán efectuarse hasta el 16 de diciembre de 2020 al correo electrónico [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar)

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil (\$45.200.000).

Lugar y Fecha para la presentación de Ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las diez (10) horas.

Lugar y Fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de diciembre a las doce (12) horas.

nov. 24 v. nov. 30

## **▲ VARIOS**

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**

#### **Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 de La Plata, con domicilio en calle 532 N° 783 entre 10 y 11 de la localidad y partido de La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre inmuebles detallados sitios en el Partido de La Plata.-

Expediente 2147-055-4-756/1997. OSCAR CARLOS EUGENIO MIK.- Avenida Arana entre 18 y 19 hoy Calle 419 entre 11 y 12 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. G; Mza. 367; Parc. 15.-

Expediente 2147-055-4-41/2008. FRANCISCO MAGGI Y MARIA GUILLERMA MONDRO.- Calle 16 entre 523 y 524 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. F; Qta. 97; Mza. 97D; Parc. 2.-

Expediente 2147-055-4-15/2013. JUAN ENRIQUE JARA Y BASILIO KOLEFF MINOFF.- Calle 140 entre 522 y 523 del Partido de La Plata. Circ. III; Secc. B; Ch. 50; Mza. 50-E; Parc. 2-E.-

Expediente 2147-055-4-16/2014. NICOLAS JUAN CRACIUN.- Calle 29 entre 481 y 482 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. U; Mza. 56; Parc. 17 y/o Circ. VI; Secc. V; Mza. 56; Parc. 17.

Expediente 2147-055-4-50/2015. RICARDO ANIBAL SUC CERINO.- Calle 485 esquina 28 bis del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. U; Mza. 65; Parc. 12.-

Expediente 2147-055-4-18/2016. FRANCISCO PELLEGINO y/o FRANCISCO PELLEGRINO.- Calle 31 entre 475 y 476 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. T; Qta. 5; Mza. 5-C; Parc. 23

Expediente 2147-055-4-3/2017. ANTONIO GIORDANO.- Calle 460 entre 14A y 14C del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 8; Parc. 17.

Expediente 2147-055-4-7/2017. MARTIN CAMILO SPINARDI.- Calle 14a entre 461b y 461c del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 20; Parc. 6-D.-

Expediente 2147-055-4-8/2017. NEDA NEIFI DIAL O DIHAL CASA DE CARTIER.- Calle 455 entre 31 y 32 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. I; Mza. 28; Parc. 7.-

Expediente 2147-055-4-11/2017. CARLOS JOSE ROCCA.- Calle 171 entre 46 y 47 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. D; Ch. 168; Mza. 168-S; Parc. 10.-

Expediente 2147-055-4-12/2019. RAUL JULIO MAY.- Calle 494 y/ 24 entre 4 y 5 del Partido de La Plata. Circ. IV; Secc. G; Mza. 20; Parc. 7-A y/o Circ. IV; Secc. G; Mza. 40; Parc. 7-A

Expediente 2147-055-4-20/2019. JORGE EDUARDO SICARDI.- Calle 11 entre 652 y 653 del Partido de La Plata. Circ. IX; Secc. E; Mza. 19; Parc. 6 y 7.-

Expediente 2147-055-4-50/2019. SILVIA AMELIA BELLAGAMBA.- Calle 17 entre 33 y 34 del Partido de La Plata. Circ. I; Secc. K; Mza. 799; Parc. 4; Subparc. 2 y/o 4.-

Expediente 2147-055-4-51/2019. HUMBERTO TOSELLI Y JUAN JACINTO SEGLIE.- Calle 152 entre 61 y 62 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. P; Mza. 285-B; Parc. 22.-

Expediente 2147-055-4-53/2019. ABEL TEODORO ESEVERRI.- Calle 132 entre 454 y 455 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. I; Mza. 28; Parc. 17 y 18.-

**Alejandra N. Aramburu de Tenti**, Notaria.

nov. 19 v. nov. 24

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

### SEPULTURAS:

32-8-E Díaz Norberto Raúl; 45-11-G Chimento, Ángel; 24-33-G Vera, Ramón Irineo; 2-7-H García, Rogelio Albino; 5-7-H Di Fonzo, Dora Filomena; 69-9-H Erlich, Cintia Pamela; 33-12-H Godoy, Carlos Ramón; 32-13-H Ortiz Gómez, Oscar; 50-13-H Cané, Elsa; 69-13-H Fernández, Roberto Mercedes; 13-15-H Barrios, Julio; 82-16-H García, Martín Eduardo; 36-17-H Paz, Ángela; 43-17-H Trejo, Stella Maris; 66-17-H Serrano, Leona; 74-17-H Alfonzo, Bernardo; 83-17-H Pumar, Luis Mario; 8-19-H Duarte, Maximiliano Damián; 55-19-H Galván, Atilio Argentino; 79-20-H Morales, Marcelo; 23-22-H Zotelo, Juan Ramón; 32-22-H Robert, Sergio Cristóbal; 36-22-H Ochoa, Casimira; 42-23-H Pazos, María Cristina; 2-24-H Domínguez, Ángela; 53-24-H Mansilla, Asunción; 3-25-H Romero, Julio; 19-25-H Marques, Antonio; 38-25-H Ávila, Ricardo Luis; 47-25-H Soria, Luis; 79-25-H Lovato, María Isabel; 59-25-H Leiva, Valentina; 5-26-H Almeida Pérez; ; 80-26-H Bonacalza, Horacio Oscar; 5-27-H Chuliber, Silvia Ester; 9-27-H Machado, Justiniana; 51-27-H Walter, Luis Alberto; 69-27-H Torres, Humberto Zacarias; 100-27-H Meza, Juan Carlos; 104-27-H Torres, Fermín Luciano; 46-32-H Ochenique, Félix Raúl; 48-32-H Mozzi, Héctor Daniel; 58-32-H Dos Santos, Aurelio; 93-32-H Martínez, Ana; 22-33-H Falcón, Américo Rubino; 13-34-H Mansilla, Elvira Rosario; 44-34-H Montiel, Neley Susana; 67-34-H Medina, Héctor Enrique; 70-34-H Roldan, José; 9-35-H Moreno, Natalia del Valle; 18-35-H Villalba, María Leonarda; 74-35-H Portillo, Apolinaria; 90-35-H Serrano, Luis; 2-37-H Aliendo, Hortensia Nicolasa; 17-3-I Koz, Hugo Alberto; 25-3-I Gill, Eduardo; 42-9-I Zarza, Mario; 17-12-I Galván, Roberto Horacio; 20-16-I Miguero, Elvira Beatriz; 18-3-J Carabajal Pailacura; 10-6-J Ríos, Emilio Roberto; 69-13-K Timo, Luis Roberto; 34-17-H Cerezo, Sergio Omar; 11-5-M Gómez, Carlos Fabián; 44-15-M Gera, Fabian Claudio; 29-19-M Jiménez, Ana María; 18-47-M Hogar San Roque; 7-48-M Sandoval, María Fernanda; 43-48-M Arebaló, Isidora Jesús; 50-4-Ñ Permayu, Mario Ernesto; 29-9-Ñ Monzón, Luis Ernesto; 17-24-Ñ Escudero, Stella Maris; 20-24-Ñ Temprano, Roberto.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**José María Catanese**, Director.

nov. 20 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Don ROQUE CARMELO, FRANCISCO ISMAR, RAMÓN RICARDO y JUAN REINALDO RUBINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. F, Chacra 160, Parcela 1 a, Partida Inmobiliaria N° 104-1003, Folio N°37, Año 1957, del Partido de Tapalqué (104), para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-108/2020. Tapalqué, noviembre de 2020.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente.

nov. 20 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Don JOAQUÍN SABATE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 104-3555, Inscripción N° 14127, Folio N°421, Año 1911, Serie C, Tomo 2, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don DOMINGO CASAGRANDE: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 104-3556 Inscripción N°75157, Folio N° 2135, Año 1910, Serie C, DH 1231/54 del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don PEDRO ELORDI: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 104-1373 Inscripción N° 41767, Folio N° 1247, Año 1910, Serie B del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don FRANCISCO VALDEZ: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 104-3557 Inscripción N° 76654, Folio N°1861, Año 1911, Serie A, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don JOAQUÍN GUERRERO: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 104-3558, Inscripción N° 112393, Folio N°1213, Año 1911, Serie D, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de ANTONIO GALLARDO: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 104-3559, Inscripción N° 76650, Folio N° 1859, Año 1911, Serie A del Partido de Tapalqué (104) para que comparezcan a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-128/2020. Tapalqué, noviembre de 2020.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente.

nov. 20 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados Complejo Habitacional Las Margaritas, correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, para terceros que se consideren con

derecho sobre el listado en cuestión, puedan deducir oposición mediante Call Center o Página Web de la Municipalidad de Florencio Varela.

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
TOLOZA CLAUDIA SOLEDAD	22165788	****	****
ZIEMBA ELENA ISABEL	28930358	****	****
HERRERA JESICA	36069440	****	****
ROLDAN CINTIA NOELIA	40797647	****	****
CHAVEZ KARINA NOEMI	29448865	PALOTTO JULIO NICOLAS	33433828
TROBIA MARIELA SABRINA	28766238	****	****
ROJAS LAURA CECILIA	28930460	OCARANZA GABRIEL CECILIO	24311977
JARA JUDITH NADIA	34873727	****	****
GARCIA FRANCO ANDREA AMALIA	25387203	****	****
LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	35950291	CARRAZCO DIEGO ALBERTO	37803887
CORONEL NOELIA SOLEDAD	36932835	CORREA FERNANDO NICOLAS	36635723
ALBORNOZ ROBERTO NICOLAS	28833544	GONZALEZ MIRIAM DANIELA	18857407
NAVARRO GABRIELA NATALIA	27067452	CASTILLO GUILLERMO FRANCISCO	27927141
PONCE MARCELA ISABEL	24157219	****	****
SANTA CRUZ ZORAIDA DANIELA	27806681	PEDERNERA CARLOS ADOLFO	24997517
MURILLO CECILIA BEATRIZ	26088166	****	****
ALBORNOZ CAROLINA ANABELA	35905059	****	****
CORREA JOSE ROBERTO	30827482	SANABRIA JORGELINA VALERIA	31508352
GONZALEZ JUAN ABEL	30731536	PIÑEIRO CAROLINA ITATI	28534125
NOGUEIRA ROSANA VERONICA	21507619	CASTAÑO ALDO	17658520
NUÑEZ GLORIA ELIZABETH	95635176	****	****
RODRIGUEZ MARISA IRENE	14557960	****	****
ACOSTA EVELYN ANABELLA	39161322	****	****
SAMBRAN LORENA SOLEDAD	37750070	VARGAS SEBASTIAN ARIEL	40305738
VERON DEBORA NATALIA	29051045	****	****
RIOS CARLOS ANTONIO	34529990	ACOSTA LAURA RAQUEL	95763775
IBARRA GLORIA AZUCENA	14825498	****	****
PIÑEYRO VANINA GISEL	38325554	****	****
COSTILLA ESTELA DEL CARMEN	18255691	****	****
ROBLEDO YESICA ANALIA	36065262	****	***

OLIVERA HECTOR RUBEN	18364383	SUELDO CLAUDIA LILIANA	21535367
GONZALVEZ SUSANA ESTER	13547897	****	****

Suplentes

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
UMAÑO ADRIAN RICARDO	33846671	PUPA LILIANA MARCELA	30893673
CAROTTA MARIA FLORENCIA	35095512	SOSA VICENTE GONZALO	33554774
RODRIGUEZ CLAUDIA VERONICA	39406127	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	36881376

José María Catanese, Director

nov. 24 v. nov. 26

**ESNAL S.A.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que en virtud de la Escisión-Constitución aprobada por A.G.E. Unánime de Socios del 30/09/2020 se resolvió: I. Escindir parte del patrimonio de Esnal S.A. según Balance especial al 31/08/2020 constituyendo la sociedad Rural 875 S.A.: a) Sociedad escidente: "Esnal S.A." inscrita en DPPJ Matrícula 16.330 Legajo 33.116 el 17/04/84, con sede en Roque Saenz Peña 258 Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. Antes de la Escisión: Activo: \$295.563.671; Pasivo \$23.770.582; Patrimonio Neto: \$271.793.089. Después: Activo \$240.087.911, Pasivo: \$23.770.582, Patrimonio Neto: \$216.317.329. b) Sociedad escisionaria Rural 875 S.A., con sede en Sarmiento 317 Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Prov. Bs. As. con un capital social de \$1.150.000, sin pasivo, con activo y Patrimonio Neto \$55.605.209 II. Esnal S.A. reduce su capital de \$5.000.000 a \$3.979.449 y reforma Art. 4° del estatuto. No hay socios recedentes. Oposiciones de ley en: Roque Saenz Peña 258, Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. Dra. Carolina Pugnali, Abogada Autorizada.

nov. 24 v. nov. 26

**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CESAR MARTIN RIVERO domiciliado en calle Alberti N° 1197, Brandsen, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de noviembre de 2020. Mart. Aníbal Amadeo Fortuna, Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARCELO FERNANDO BURGOS domiciliado en calle 19 N° 3792, Gonnet, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de octubre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FAUSTINA MENGARELLI, domiciliada en calle San Martín N° 3292, localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PABLO ALEJANDRO AQUINO, D.N.I. 30.222.578 con domicilio en Zapiola N° 3728 de la localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto Jud. de Gral San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Berisso**. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MONTES GUILLERMO OSVALDO y GARGIULO LUIS ALEJANDRO S.H., CUIT 30-70722370-3 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires a favor de Tonguille S.A., CUIT 33-71695219-9 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18 de la ciudad de Berisso. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 2 N° 1217 La Plata. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público, T° 159 F° 16 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: VENTURA MARIA ANTONIA, CUIT 27-13450222-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por menos de productos de almacén y dietética, sito en Venancio Castro N° 1053, a favor de Veliz Luis Atilio CUIT 20-12103225-3, bajo el expediente de habilitación N° 7398/2003, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ECLIPSE COMPANIA ARGENTINA DE ILUMINACIÓN S.A. transfiere a "Ar Servicios Industriales S.A." el fondo de comercio de la "Industria plástica y metalúrgica", sita en 28-Velez Sarfield N° 4045, Villa Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YANYU YAN, DNI 95.124.637. Hace saber que vende, cede y transfiere a Baiyun Yan, DNI 95.732.843, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Las Lomas 822, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. GARCIA, PABLO GABRIEL transfiere al Sr. Pulian, Leonardo Marcelo el fondo de comercio de rubro Locutorio y Venta de insumos y accesorios para computación ubicado en la calle Gral. Lavalle N° 2091/93, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se avisa que PINTO SILVINA - BORDA DAMIAN ROBERTO - DIAZ DAMIAN CRUZ SOCIEDAD DE HECHO transfieren el fondo de comercio de Restaurante "Corsiñi" sito en Santa Rosa 802/06 partido de Ituzaingó, a la señora Vega Noelia Nair. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que ARIEL DAVID MERCADO, con domicilio en la calle Carasa 5542 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., transfiere el 100% del fondo de comercio del negocio de ventas de productos de almacén y panadería, sito en la calle Alvarado 4162, de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, a Natalia Cristina Edith Nicolas, con domicilio en la calle Azopardo 4992 P.A. de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Oposiciones de ley en calle Rawson 2431 2B, Mar del Plata, Bs. As. Lunes a viernes de 9 a 16 hs. Contador Público Dr. Daniel Lucco.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. LA FENETRE S.R.L., CUIT 30-71172454-7 transfiere a Janos Group CUIT 30-71581420-6 el fondo de comercio de Salón de Eventos, sito en Colectora Este 2555 en Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ELENA ORTIZ vende a Pablo Antonio Regueira Vazquez rotisería La Cocina de Lucy calle Castelli 315 R. Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social EG3 RED S.A., CUIT 30-69161708-0, con domicilio real: Maipú N° 1, piso 13 y 16 - CABA. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Estación de Servicio, Gas Comprimido y Combustible Líquido, Miimercado, Engrase, Venta de Garrafas, Carbón y Leña, sito en la calle Ruta 8 e/Posadas y Almirante Brown, localidad de Pilar, a favor de la Razón social Refinería Bahía Blanca S.A.U. CUIT 30-715588559-6, bajo el Expediente de Habilitación N° 6001/00 ALC 1/00. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del termino legal.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - M. Savio.** SUSANA ALICIA CEREALE, CUIT 27107666082, transfiere a Gonzalez Victor Pablo CUIT 20249339173 el fondo de comercio Despensa en Chingolo 2481. M. Savio reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - Villa La Ñata.** DANIEL ANIBAL LIZARZUAY, DNI 28012407, transfiere a Victor Hernan Gonzalez DNI 28178799, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Parrilla-Restaurante denominado El Bagual, ubicado en calle Las Heras 1040, Villa La Ñata. Pdo. de Tigre Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se informa que WANG MINGJIE vende a Liu Liping, Almacén, Verdulería, Fiambrería y Carnicería sito en la calle Catamarca 2040 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - Zárate.** MARIA CAROLINA TRAVAGLINI, DNI 25382066, CUIT 27253820662, 3 de Febrero 893 Zárate: vende, cede y transfiere a Zárate Plaza Café Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30716670941, Belgrano 802 Zárate, DPPJ Matr. 143374 legajo 244731 22/11/19, fondo de comercio gastronómico Plaza Café domicilio Belgrano 802 Zárate, "servicio de expendio comidas, bebidas en bares cafeterías y pizzerías", habilitación 04/08/2006 15520 Res. 121/06. Reclamos 10 ds. en domicilio comercial L a J de 9 a 11 hs. María Laura Espinosa, Abogada.

nov. 20 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** PALAU SEBASTIAN ABEL, CUIT 20-30655460-4 transfiere a Di Salvo Mariano Ezequiel CUIT 20-28145225-9 el fondo de comercio restaurante en Mendoza 1532 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en ese domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** MARGARITA DIOLINDA SILVA, CUIT 27-14668687-2, transfiere sin deudas y sin personal, su Carnicería Lumar, de calle 538 Nro. 1005 esq. calle 519, Villa Argentina, Fcio. Varela, Bs. Aires, a Arsenio Luis Leuno, CUIT 20-16736327-0. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se informa que QIU HONGXIANG vende a Chen Rangyong, Fiambrería, Verdulería y Carnicería sito en la calle Humberto 1º 1988 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Se comunica que LIN YINGMEI, transfiere fondo comercio de autoservicio minorista de comestibles y productos alimenticios, bazar, carnicería y granja. Sito en 2 de Mayo N° 326 Mtro Rivadavia (Burzaco), Almirante Brown, a Chen Huihui. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social LONDRAN ORELLANA VICENTE, CUIT 20-93915795-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Despensa, Fiambrería, Venta de helados envasados, Golosinas, Cigarrillos, Perfumería y Autoservicio, sito en la calle Moreno 1507 de la localidad Villa Rosa Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Richard Alfredo Castro Pillco. CUIT 20-94293079-9 expediente de habilitación N° 11323/09 ALC 1/11, Cta. Cte.: 18040. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A., CUIT 30-50298736-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Concesionaria sito en la calle Panamericana Km 52.500 N° s/n, Localidad de Pilar, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Mercedes Benz Camiones y Buses Argentina S.A.U. CUIT 30-71634944-2 expediente de habilitación N° 7654/2019 Cta. Cte. 24602 reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Garín.** Se avisa al comercio que JUAN ELADIO MORINICO, CUIT 20-20881271-9 transfiere fondo de comercio, "Minimercado", a Viviana Del Valle Veliz, CUIT 27-23467395-0, sito en C. Larroca 2061, Garín, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Escobar.** CLAUDIA ECHALAR CONDORI, DNI 95.336.862. Hace saber que vende, cede y transfiere a Hector Orlando Condori DNI 26.278.194, el fondo de comercio rubro Almacén, todo suelto, kiosco, art. de repostería, vta. carbón-leña, sito en la calle Las Orquídeas 1709, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** TORTONESI SABRINA DAIANA VERONICA, D.N.I. 28.028.612 domicilio en Díaz Vélez N° 2901, Partido de Moreno, informa Cesión de Fondo de Comercio Venta Minorista y Mayorista de Fiambres, sito en Irigoin N° 1255, Partido San Miguel al Sr. Barrientos Alejandro D.N.I. N° 34.480.091. Reclamos de Ley en el mismo.

## CONVOCATORIAS

### CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2020, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en el 1º piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874 para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta

2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

3º) Consideración de la Gestión del Directorio

4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.

5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder

6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Se pone en conocimiento de los Sres Accionistas que la Asamblea celebrará cumpliendo con las normativas de distanciamiento social y medidas de seguridad conforme protocolo Covid vigente.

Dra. Natalia Erika Lipsis Dr. Gabriel Saliva, Contadora Pública Presidente C.P.C.E.P.B.A. Tº 164 Fº 238 Legajo Nro.: 42766/7 CUIT Nro. 27-32522496-2.

nov. 18 v. nov. 25

### CLÍNICA Y MATERNIDAD EL SAGRADO CORAZÓN S.R.L.

#### Asamblea de Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 14/12/2020 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la calle Quino Costa 601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea de Reunión de Socios.

2) Ratificación de la presentación en quiebra de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. en los términos del Art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Néstor Merech, Socio Gerente.

nov. 18 v. nov. 25

### MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2020 para su aprobación por parte de los accionistas;

3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4º: Consideración del impuesto a las ganancias del período 2020, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado

nov. 18 v. nov. 25

### FINCA ABRIL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2020 a las 18 hs. en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de las razones del llamado a convocatoria a asamblea fuera de término.

- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2020.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
  - 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
  - 7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del Art. 220 de la LGS.
- Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

## **PESQUERA SAN BENEDETTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Pesquera San Benedetto S.A. a celebrarse el día 15 de diciembre de 2020 a las 15:00 hs. en el domicilio sito en la calle Santa Fe 2160 primer piso oficina F/G de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre de los Ejercicios Económico cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019 y su destino.
- 5) Análisis de la situación económico financiera de la sociedad. Alternativas de resolución.
- 6) Tratamiento de los aportes realizados por los socios. Aumento de capital.
- 7) Aprobación de la Gestión de los directores por los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019. Tratamiento de la gestión de los directores hasta el día de la fecha de la presente asamblea.
- 8) Tratamiento de acciones de responsabilidad contra los directores de la sociedad.
- 9) Fijación del número y elección de nuevos integrantes del directorio de la sociedad.
- 10) Autorización y aprobación de la enajenación del buque propiedad de la sociedad "San Benedetto" (mat. 02643);
- 11) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Presidente María Asunción Mattera.

nov. 19 v. nov. 26

## **CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Clínica General Paz S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/12/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria en sede social Florida 858 Pergamino para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2º Consideración documentos Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
  - 3º Distribución de Utilidades y consideración Art. 261 Ley 19.550.
  - 4º Renovación de autoridades y responsabilidad.
- Dr. Aguilar Antonio Edgardo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la AGO, para el día 10 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la presente Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.
  - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo A. Moretti, Presidente. Miriam natalia Ferro, Abogada.

nov. 19 v. nov. 26

**SEA GOLDEN PORK S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.G.S. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prescrita por el Art. 234. inc.1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
  - 5) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2019.
- Marcelo Fabian Rey, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**EL DÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para día 15 de diciembre de 2020 en primer convocatoria a las 11:00 hs. en la sede social cita en diagonal 80 n° 817 de la ciudad de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.
  - 2°) Tratamiento a dispensar a los Resultados del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.
  - 3°) Evaluación de la gestión del Directorio.
  - 4°) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente, todos por un año.
  - 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- María del Carmen De Luca, Contador Pública Nacional.

nov. 19 v. nov. 26

**ACUICULTURASUDAMERICANA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Acuicultura Sudamericana S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Luis Dellepiane 346, Mar del Plata, el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
  - 2) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios
  - 3) Aprobación de la venta de dos fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Oliden, partido de Brandsen.
- Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Soc. no comprendido en el Art. 299. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público.

nov. 19 v. nov. 26

**CIARENA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 16/12/2020 en primera convocatoria a las 9:00 hs. y segunda convocatoria a las 10:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance del 44º Ejercicio (01/10/19 al 30/09/20).
  - 2- Retribución del Directorio y Sindicatura.
  - 3- Distribución de utilidades.
  - 4- Designación del Directorio y de los Síndicos por el término de tres ejercicios.
  - 5- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- Carlos Horacio Oule, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

## **HERRERO HERMANOS S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

## **ESEM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- 4) Elección de Autoridades.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [esemsa@esempilots.com.ar](mailto:esemsa@esempilots.com.ar), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico y/ wapp, provistos por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c) El Sr. Gustavo Minnucci D.N.I. 16.681244 operará la plataforma como Administrador de la misma;
- d) Se constituye como domicilio electrónico especial [esemsa@esempilots.com.ar](mailto:esemsa@esempilots.com.ar), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresadas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;
- e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/10/2020, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9 a 19 horas, con la anticipación de Ley.

Firmado Andrés Castagnola, Presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 20 v. nov. 27

## **EL ALBA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018,
- 6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

**SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones por la cual la Asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 4) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta el día 15 de diciembre de 2020. Eduardo Jordán, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

**NAVIERA LOJDA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la modificación de los Artículos 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
3. En su caso, redacción de Texto Ordenado.
4. Elección del Directorio. Distribución de cargos.
5. Ratificación del domicilio de la sede social.
6. Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

**TELECO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5.- Consideración de la situación económico financiera de la empresa a la luz de la Pandemia generada por COVID-19.
- 6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro. Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

## **CLUB DEPORTIVO MORÓN**

### **Convocatoria a Elecciones**

POR 2 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 Reglamento General de Comicios del Club Deportivo Morón, la Comisión Directiva convoca a las agrupaciones y socios de dicha institución, a participar en la elección de autoridades que conformarán la Comisión Directiva (Art. 56 Estatuto Social), la cual se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2020 o subsidiariamente el 7 de febrero de 2021 en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de nuestra Institución sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1770 Morón, Pcia. de Buenos Aires. Federico Labbozzetta, DNI 32-336.858.

nov. 20 v. nov. 24

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 17 de diciembre 2020 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2020 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2020.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6) Remuneración de los Directores, en exceso del Art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
- 6) Determinación solidaridad del Servicio ante deudas y/o incumplimientos varios de adscriptos.
- 7) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (Art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (Art. 67 de la LGS) Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria el 17 de diciembre 2020 14:30 hs. y 15:30 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Determinación de la forma y plazo de integración. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto.
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. Art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

## **SERVIPARK S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en Chiclana 169, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Autorización para dar curso a la acción de responsabilidad contra el Director Jorge Luis Garmendia.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.- Daniel Eduardo Bastan, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

### **CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DEL IPLYC.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de la Cámara de Prestadores de Servicios del IPLYC. a Asamblea General Ordinaria para el día 09/12/2020 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 nro. 885 de La Plata

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Balance, Memoria e Informe Comisión Revisora de Cuentas
- 3) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Consideraciones y Propuestas.

Roa Alcira B., Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

### **CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES ZONA NORTE**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Asociados del Centro de Peluqueros y Peinadores Zona Norte a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 17:30 horas en Primer Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria la que, debido a la Medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente y lo dispuesto por la DISPOSICIÓN-2020-30-GDEBA-DPPJMJGP se llevara a cabo mediante la Plataforma digital Meet. Datos para ingresar a la reunión: [meet.google.com/zaz-faqv-bbp](https://meet.google.com/zaz-faqv-bbp). El señor Carlos Fernández operara como administrador. Los señores Asociados podrán oponerse a la reunión a distancia a partir del 7 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020 inclusive. Domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas las oposiciones: [cdpypzn@gmail.com](mailto:cdpypzn@gmail.com). Dirección de resguardo del video de la reunión: [drive.google.com/drive/u/3/my-drive](https://drive.google.com/drive/u/3/my-drive). Las terceras personas que se presenten en representación de los señores Asociados deberán acreditar con 48 horas de anticipación al acto eleccionario la documentación que acredite el carácter invocado, pudiendo hacerse el mismo por carta con firma certificada, dirigida al domicilio electrónico: [cdpypzn@gmail.com](mailto:cdpypzn@gmail.com). Las listas con los postulantes para cubrir los cargos de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas, deberán ser presentadas hasta con 5 días de anticipación al acto eleccionario y ser enviadas al domicilio electrónico; [cdpypzn@gmail.com](mailto:cdpypzn@gmail.com). Es condición para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva ser Socio activo, con una antigüedad de un año como mínimo, ser mayor de edad, no estar cumpliendo medidas disciplinarias al momento de ser elegidos y hallarse al día con la Tesorería de la Institución. Para concurrir a la Asamblea es necesario ser Socio Activo o Benefactor con una antigüedad de seis meses como mínimo, estar al día con la Tesorería y no hallarse cumpliendo medidas disciplinarias. La Comisión Directiva pondrá a disposición con treinta días de anticipación al acto eleccionario el padrón de asociados para su consulta hasta 48 hs. antes del acto.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los señores Asociados de la presente convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 2) Tratamiento de oposiciones a la convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 3) Quórum necesario para sesionar válidamente Artículos 45, 46 y 54 del estatuto de la Asociación.
- 4) Análisis de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y conservación de las constancias.
- 5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
- 6) Aprobación de la gestión de los señores integrantes de la Comisión Directiva saliente.
- 7) Elección de los integrantes de la Comisión Escrutadora compuesta por tres asociados.
- 8) Elección de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas por un periodo de dos años.
- 8) Enajenación de un inmueble propiedad de la Asociación sito en la calle Diego Palma 179 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Carlos Fernández Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

nov. 24 v. nov. 30

### **LA BATEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Informe del Presidente del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales;
- 3) Aumento de capital social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

### **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma zoom que operará como administrador la secretaría del directorio el día 11 de diciembre de 2020 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1° LSC del Ejercicio cerrado el 31/5/2020.

Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a [iddasambleas@gmail.com](mailto:iddasambleas@gmail.com) con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación.

Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **SOCIEDADES**

### **GAMAGURMET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 17/11/2020 se acepta renuncia a los cargos de Ludmila Milagros Salas como Presidente y de Ariel Rodolfo Salas como Suplente, se aprueba gestión y se elige nuevo Directorio por 3 ejercicios: Ariel Rodolfo Salas, arg, mayor de edad, D.N.I. 20.682.402, CUIL 20-20682402-9, casado, domicilio calle 44 2445 Berazategui, Director Titular y Presidente Del Directorio, y Azucena Liliana Smoluch, arg, mayor de edad, D.N.I. 25.128.500, CUIL 23-25128500-4, casada, domicilio calle 44 2445 Berazategui, como Director Suplente. Leonardo Sapino, Abogado.

### **GESTIONES VIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Bs. As., 01/10/2020 se reúnen el Ottogalli Matias Ezequiel, D.N.I. 33.010.050, CUIL 20-33.010.050-9, nacido el 23-01-1987, soltero, comerciante, argentina, domiciliado en Alvear 117, Chascomús, Provincia de Buenos Aires y el señor Ottogalli Nicolás Ticiano, D.N.I. 40.770.493, CUIL 20-40.770.493-3, nacido el 07-02-1998, comerciante, argentina, soltero, domiciliado en 850 275, Villa La Florida, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires: deciden por este acto privado constituir una S.R.L. 2) Denominación: Gestiones Viales S.R.L. 3) Domicilio Legal: Calle 850 275, Villa la Florida, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$30000. 6) Objeto social: A) Transporte de pasajeros urbanos, interurbanos, de turismo, traslado a eventos deportivos y culturales; B) Transporte de cargas por vía terrestre; C) Compra venta de camiones, camionetas, colectivos, automotores; D) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, de arquitectura e ingeniería civil sin limitación alguna, construcción de inmuebles en general y de propiedad horizontal, pinturas, reparaciones, refacciones, redes cloacales, redes pluviales, instalaciones de gas, instalaciones eléctricas, Demoliciones, excavaciones. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta y explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmueble, barrios de viviendas urbanas o rurales, públicos o privados, así como su fraccionamiento, división y urbanización mediante el sistema de propiedad horizontal. F) Compra, venta, importación y exportación de ropa deportiva, ropa de trabajo, calzados deportivos y de seguridad. G) Compra, venta, importación, exportación de artículos de ferretería, herramientas de trabajo, maquinarias, materiales de construcción H) Limpieza y mantenimiento: Prestación de servicios recolección de residuos, limpieza desmalezado y mantenimiento de espacios verdes, públicos y privados. La precedente enumeración no es limitativa ni excluyente ya que la sociedad podrá realizar todas las operaciones legales y lícitas que sean necesarias y convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Art. 375 del Código Civil y Comercial. 7) Administración: estará compuesta por una gerencia de 1 o más gerentes durante 3 ejercicios. 8) Fiscalización: la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 LSC. 9) Gerente: Ottogalli Matias Ezequiel, duración del cargo es hasta 30-09-2023. 10) El ejercicio social cierra el 30/09 de cada año. 11) Integración del 25% del capital en efectivo. Contador Agustin Suarez Sandoval, CUIL 23-27764609-9.

### **GROUPFXS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Inst. del 14/10/20, Milagros Micaela Correa cede y transfiere el total de sus acciones ordinarias a Martin Emanuel Domínguez. Acepta la renuncia de Milagros Micaela Correa como Administradora titular. Nuevo Administrador titular: Martin Emanuel Dominguez. Uso de la Firma: Individual e indistinta. Contador Público Agustín Suarez Sandoval, CUIT 23-27764609-9.

**DRB DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - El gerente Sr. Bustos Funes Nestor Antonio, constituye domicilio especial en Garibaldi N° 1413 y el gerente suplente Sr. Baron Daniel Ricardo, constituye domicilio especial en Malvinas 2892, ambos de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

**DR ARRECIFES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Cecilia Teresita Rodríguez, 7/1/75 D.N.I. 24.206.953, abogada, soltera, Teresa de Francesco, 19/6/49 D.N.I. 5.764.062, jubilada, viuda, ambas argentinas, dom. Remedios de Escalada 356 de Arrecifes; Esc. Pca. del 13/11/20, 99 años; \$100.000; Sede: San Martín 29 loc. y partido Arrecifes; Comercialización mayorista y minorista de productos eléctricos de uso doméstico e industrial, sistemas de Alarma y porteros eléctricos, Servicios de reparación de equipos eléctricos, electrónicos, e instalaciones eléctricas; Agrícola-Ganadera: explotación y administración de inmuebles rurales Arrendamiento de campos, trabajos agrícolas a terceros; Adm. 1 a 5 dir. titulares igual o menor número de suplentes 3 ejerc.: Repre: Presidente: Cecilia Teresita Rodríguez, Dir. Sup.: Teresa De Francesco, Art. 55 LGS; 31/12. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

**JUCAEMBE S.A.**

POR 1 DÍA -1)- Andrea Amiano, arg., nac. 5/09/1971, D.N.I. 22.158.579, C.U.I.T. 27-22158579-3, solt., comerciante, domic. calle 18 N° 727 La Plata; y Juan Ignacio Arrarás Tiscornia, arg., nac. 22/02/1977, D.N.I. 25.742.366, CUIL 20-25742366-3, cas., empresario, domic. calle 6 n° 565 La Plata, 2) Esc. N° 119 del 12/11/2020, pasada por ante Not. La Plata, Juan Pablo Almagro, Int. A Cargo del Reg. 461.3) Jucaembe S.A. 4) calle 532 número 835, de la Ciudad Partido de La Plata. 5) Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, realizando las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, en el país o en el extranjero, realizando importaciones y/o exportaciones de bienes, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, otorgando representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País a las siguientes actividades: a)- Comerciales: Por compra y venta, importación, exportación, comercialización por mayor y menor en todas sus formas de artículos de librería, papel, cartón, diseño, impresiones gráficas, útiles, muebles equipos, máquinas, artefactos, suministros, dispositivos, y accesorios para oficina, insumos y equipos eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de computación e informática, artefactos de comunicación y sistemas, software y hardware. Artículo de limpieza y desinfección de todo tipo ya sea destinadas para uso casero, comercial y/o industrial. Todo tipo de calzados, ya sea deportivos, informal o de vestir, prendas de vestir, indumentaria en general de todo tipo, hilados, telas, lanas, géneros, lienzos, colchones, sábanas, toallas, frazadas, manteles, servilletas, individuales y artículos de blanquería en general. Compraventa y provisión de todo tipo de productos para el hogar, vajilla, muebles y artículos de bazar en general. Compraventa y distribución de todo tipo de neumáticos, artículos de goma o similares, repuestos y accesorios para automotores, camiones, colectivos, máquinas viales o industriales. Compraventa y distribución de artículos de perfumería, cosmética y afines. Asimismo, la compraventa relacionada con productos alimenticios, a saber: carnes y aves, pescados, fiambres y embutidos, productos lácteos y huevos, frutas y vegetales, pan, productos de panadería, harinas y cereales, azúcar, confituras y frutas secas, mermeladas, dulces y conservas, sopas y caldos, aceites y grasas comestibles, condimentos y productos relacionados, café, té, yerba, cacao, bebidas con o sin alcohol, alimentos envasados compuestos, productos tabacaleros, alimentos para dietas especiales. Compraventa, importación, exportación y provisión de equipos para atletismo y deportes, juegos, juguetes y rodados relacionados con la recreación y el atletismo. Compraventa, suministro y comercialización de chapas, ladrillos, cerámicos, porcelanatos, pisos, cal, cemento, pinturas, barnices, revestimientos, grifería, caños, cables y artefactos para la iluminación, materiales de ferretería y para la construcción en general. Compraventa, provisión y reparación de equipos de refrigeración, acondicionamiento y circulación de aires. Explotación de estaciones de provisión de combustibles, lubricantes y productos afines, restaurantes, confiterías, bares, kioscos, locutorios, minimercados y/o supermercados. B) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; lograr la ejecución de obras viales, civiles, industriales, energéticas, de saneamiento, hidráulicas, sanitarias, de reconstrucción y puesta en valor de monumentos, sus mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación. También incluye el diseño, pro-gramación y ejecución de obras públicas licitadas, concedidas, por iniciativa privada o contratación directa. El diseño, promoción, realización, construcción y decoración de complejos urbanísticos-Habitacionales, countrys-clubs, casas de campo, hotelería, aparts-hotel, cementerios privados, espacio verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios, de diagnóstico y alta complejidad. Su explotación por todos los modos y títulos incluyendo el de tiempo compartido; compraventa, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso, franchising, licenciataria y por locaciones de obras o servicios. La construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques y jardines; el diseño y creación de espacios verdes, paisajes para el saneamiento, recreación y la fijación dunicola. La promoción de urbanizaciones; realización de arrendamientos y administración de propiedades; fraccionamiento de tierras, subdivisiones y afectaciones al Régimen de Propiedad Horizontal. Elaboración de proyectos; dirección y administración de obras y puesta en marcha de los mecanismos, equipos y control de funcionamiento. Ejecución de obras de urbanismo, vialidad, energía, servicios en general y señalamientos viales. C) Industrial: Mediante la fabricación, transformación, purificación, producción y elaboración de materias primas, materiales y productos para o relacionados con la industria de la construcción, reciclamientos o puesta en valor de edificios. D) Exportadora e importadora: Mediante la adquisición en el mercado interno de productos para su exportación; la importación de productos para la venta en el mercado interno; la prestación de todo tipo de servicios destinados al comercio

internacional, de acuerdo a las disposiciones vigentes y el cumplimiento de su objeto social. E) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios, Nacionales o Extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autoricen.- 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) La adm. de la Soc. estará a cargo del Directorio. La rep. estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente en caso de vac., imped. o aus. El uso de la firma soc. estará a cargo del Presidente. Presidente: Andrea Amiano. Director Suplente: Juan Ignacio Arrarás Tiscornia. Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.). 9) Artículo 55 de la Ley 19.550, 10) El cierre del ejercicio será el 31/12 de cada año. Juan Pablo Almagro, Escribano.

### **MCTB URGENCIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - María Celia Tello, arg., DNI N° 11.305.218, CUIT N° 23-11305218-9, de 65 años de edad, nac. 08/04/1955, profesión trabajadora social, estado civil soltera, con domicilio real y especial en la calle Anchoris N° 3768, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Silvia Graciela Tello, arg., DNI N° 14.184.331, CUIT N° 27-14184331-7, de 60 años de edad, nac. 30/10/1960, profesión licenciada en enfermería, estado civil soltera, con domicilio real y especial en la calle Anchoris N° 3768, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Servicios de emergencia y traslados. Servicios de Internación domiciliaria, Tratamiento de rehabilitación ambulatoria multidisciplinaria, Kinesiología, Fisiatría, Psicología, Fonoaudiología. Traslado de pacientes en unidades móviles equipadas. La elaboración, fabricación, comercialización, distribución, depósito, consignación, almacenamiento, importación y exportación de insumos médicos. Asimismo, cuando la índole de la materia lo requiera se contara con la participación de profesionales con título habilitante, conforme a sus respectivas normas legales y reglamentarias que rigen en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Fecha del Instrumento de Constitución: 17/11/2020. Domicilio Social: Arieta N.º 3223, Oficina "6", de la Localidad de San Justo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: 50.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. María Celia Tello, gerente titular. Duración indefinida o el plazo que establezca la reunión de socios. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Dr. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

### **EXITING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 25/03/2020 y Reunión de Directorio del 26/03/2020 renunciaron el Presidente Alejandro Alberto Ciancanglini y el Director Suplente Ricardo Angel Giuliani, y se eligió nuevo directorio: Presidente: Eduardo Sonderup Dam, danés, CUIL 20-93672930-5; Director Suplente Marta Graciela Pesalaccia, argentina, CUIL 27-6423113-3, ambos con domicilio constituido en Lucio V. López 37, piso 10 depto. A de Tres Arroyos. Esc. Andrés Martínez, Notario.

### **YAMAT BASIC CLOTHES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 30 de octubre de 2020 el señor Leonardo Braian Tamay renunció a su cargo de Administrador Titular, lo que fue aceptado por unanimidad. Lucía Belén Cuello Siolotto, Notaria Adscripta al Reg. 33 General Pueyrredón. Lucía B. Cuello Siolotto, Notaria.

### **HOGAR SAN JOAQUÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Hogar San Joaquín S.A. Domicilio: Avellaneda 3969. 1) Socios: Rodríguez, Hortensia, argentina, soltera, nac. 10/10/39, comerciante, D.N.I. F9.884.772, CUIT 27-09884772-9, dom. Avellaneda 3969 y Felippa, Elizabeth Beah, estadounidense, soltera, nac. 13/10/84, comerciante, D.N.I. 93.616.943, CUIT 27-93616943-6, dom. Mariani 7324. 2) Inst. Público 29/10/2020. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a la instalación de Geriátricos para residencia y asistencia de ancianos. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Presidente del directorio, Rodríguez Hortensia y Directora suplente Felippa, Elizabeth Beah hasta el 30/06/2023 (tres ejercicios) 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/06. Autorizado según instrumento Público Esc. N° 377 de fecha 29/10/2020 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Y complementaria de constitución de Hogar San Joaquín S.A. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se procede a modificar el Artículo 1 del Estatuto Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Denominación. Domicilio. Bajo la denominación de Geriátrico Las Hortensias S.A. queda constituida una sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la Sede Social, será resuelto por el directorio e informado al órgano de control para su inscripción correspondiente. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, pero deberá informar la resolución respectiva al órgano de control e inscripción. Autorizado según instrumento Público Escritura de fecha

17/11/2020 Reg. Nº 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Renzo Adrián Valenzuela, Abogado.

**1987 RAYITO DE SOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Elena Yolanda Larghi, D.N.I. 14.462.961, casada, 59 años, domicilio Albarellos Nº 40, Localidad y Partido de Tigre, Bs. As., y Lia Rosa Rondinella, D.N.I. 12.739.073, soltera, 62 años, domicilio Pueyrredón Nº 435, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. ambas argentinas, jubiladas; 2) Instrumento Privado del 16/11/20; 3) Denominación: 1987 Rayito de Sol S.R.L.; 4) Domicilio: Cervantes Nº 3246, Localidad de Rafael Calzada, Partido Almirante Brown, Provincia. de Buenos Aires; 5) Objeto: explotación de Jardín Maternal y Jardín de Infantes.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$30.000; 8) Gerentes: Elena Y. Larghi y Lia R. Rondinella en forma indistinta por término social. Fisc. Art. 55; 9) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

**VITA Y CIA. S.C.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31-05-2018 se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y se eligió como liquidador a las Sras. Vita Mariana C.U.I.T. Nro. 27-22325438-7 y a la Sra. Vita Claudia Andrea, C.U.I.T. Nro. 27-20388597-6, ambas con domicilio en Fitz Roy 725 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. Gancedo Marcelo Osvaldo, CPN.

**GS1995 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 09/03/2020 renuncian a su cargo de Administrador Titular: Juan Gabriel Espiño; Administrador Suplente: Carla María Bescos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juana Bovati, Notaria.

**VARITEL INGENIERÍA ELECTRÓNICA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Nro. 20 del 27/09/2019, convocada por acta de directorio nro. 79 del 12/9/2019, se decidió el cambio de sede social de la sociedad a la calle Alvear nro. 171 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Luciano G. Lisjak, Presidente.

**JF BUENOS AYRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 12/11/2020, Mancebo Facundo Matías DNI 30888382, CUIT 20308883826, nac. 16/02/1984, arg., casado, dom. Roma 3538 de Lanús, Pcia. Bs. As., cede 1000 cuotas a favor de Mancebo Ana Laura DNI 35458938 CUIL 27354589384, nac. 22/06/1991, arg., soltera, dom. Roma 3538 de Lanús, Pcia. Bs. As. Modifica cláusula cuarta. Por Acta de Reunión de socios del 09/11/20, Mancebo Facundo Matías renuncia al cargo de gerente, y se designa como nuevo gerente a la Sra. Mancebo Ana Laura. Modifica cláusula quinta. Mancebo Facundo Matías, Abogado.

**YVYRA GUAZU S.A.**

POR 1 DÍA - Escrit. 74 del 14/11/2020, Not. Luis Eugenio Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As. Denominación: Yvyra Guazu S.A. Domicilio: Av. Centenario 2149, piso 11, depto. letra "a" de la Localidad de Beccar, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. Socios: Los cónyuges en 1eras nupcias entre sí, Analía Viviana Presta, argentina, nacida el 13/12/1964, D.N.I. 17.200.558, CUIL 27-17200558-1. y Pablo Ariel Hernandez, argentino, nacido el 07/12/1962, D.N.I. 14.929.828, CUIL 20-14929828-3. Ambos con domicilio en Av. Centenario 2149, piso 11°, depto. "a", Localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, Prov. Bs. As. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar sola, por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros las siguientes actividades: l) Agropecuaria: La explotación agrícola, ganadera y forestal en general, en los siguientes rubros: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, invernada, engorde a corral, mestizaje y/o cruce de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree; explotación de tambos, producción de granja, avícolas, apicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos y ovinos. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, siembra, cultivo y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y/o pasturas. c. Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediación, instalación de depósitos, ferias, transporte de productos derivados de la industria lechera, agrícola, ganadera, avícola, apícola y/o forestal; ya sean naturales, elaborados o semielaborados. d. Arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios; administración de pooles de siembra. La sociedad no desarrollará actividades comprendidas en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Las actividades que requieran título habilitante la sociedad las desarrollará mediante los profesionales habilitados en la materia. Capital: Pesos cien mil dividido en mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: La administración social estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres años pudiendo ser reelectos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta previsión será obligatoria mientras la sociedad prescinda de sindicatura. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente y este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los mismos. La Representación: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento de este al vicepresidente. Para el caso en que deban tratarse asuntos que pudieren comprometer el patrimonio social, el Directorio deberá convocar de inmediato a asamblea extraordinaria de accionista, la que resolverá, en definitiva. Mayorías: Todas las resoluciones sociales se adoptarán mayoría absoluta del capital social. Sindicatura: La sociedad prescinda de sindicatura (Art. 284 Ley 19550). Ejercicio Económico: Cierra el 31 de octubre de cada año. Luis E.

Manassero Vilar, Notario.

**UNITRUCKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cumpliendo observación de la DPPJ de fecha 7/10/2020 se informa que la fecha de reunión de socios por medio de la cual se resuelve el cambio de jurisdicción e ingreso a la Pcia. de Buenos Aires es de fecha 4/11/2019. Asimismo se informa de conformidad normativa vigente (Art. 171 inc g) de la Disp. 45/2015) que los datos de la sociedad que ingresa son los siguientes: Inst. Público del 8/9/2016. Socios: Gastón Carlos Albino, arg. comerciante, nac. 19/03/1979, soltero, D.N.I. 27.185.192, CUIT 20-27185192-9, dom. Algorta 1041, Sta. Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Bs. As, Gustavo Ariel Iturrarte, arg. nac. 02/08/1975, soltero, comerciante, D.N.I. 24.734.323, CUIT 20-24734323-8, dom. Luciano Arrue 1255, MDP. Pueyrredón, Bs. As. Ricardo Pedro Carrin, D.N.I. 17.593.453, CUIT 20-17593453-8, arg, casado con Pierina Inés Misto, comerciante, nac el 05/12/1965, dom San Lorenzo 1453 Piso 2 D MDP, Pueyrredón, Bs. As. Denominación: Unitrucks S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción. La sociedad tiene por Objeto Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: fabricación, compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de repuestos, piezas, y accesorios relacionados con la industria automotriz, autopartes y afines para todo tipo de vehículos, automotores, camiones, acoplados, semirremolques, remolques y o sus carrocerías, motocicletas y rodados en general. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos Cincuenta mil (\$50.000) dividido en 50.000 cuotas de \$1 cada una en las siguientes proporciones: a) Gastón Carlos Albino (16.666 Cuotas) b) Gustavo Ariel Iturrarte (16.667 Cuotas) c) Ricardo Pedro Carrin (16.667 Cuotas) cada cuota otorga derecho a un voto. Gerencia. Gerente: Gastón Carlos Albino Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designarán síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/08 de c/año. Sede Social: Brandsen 4419 Mar del Plata, Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

**RAMEF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Apertura de sucursal. Ramef S.R.L. Acta de reunión de socios del 13/09/20. Domicilio: Av. Mitre 1973, Florida, Vicente López, Prov. Bs. As. Objeto: 1- Vigilancia y protección de bienes, 2- Escolta y protección de personas, 3- Transporte, custodia y protección de cualquier objeto lícito excepto caudales, 4- Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y análogos 5- Obtención de evidencias. Representante Legal y Jefe de Seguridad: Luis Fernando Menafra, D.N.I. 20.729.438. María Victoria Ponce, Notaria.

**NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 11/04/2018, se resolvió (i) reducir el capital social en la suma de \$6.214.600, es decir, de la suma de \$8.335.500 a la suma de \$2.120.900, en los términos del Art. 206 de la Ley 19.550 y (ii) reformar el Art. 4 del contrato social a fin de. Matías Gabriel Herrero, Tº VI Fº 108, Colegio de Abogados de La Matanza. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

**NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 19/03/2020, se resolvió (i) reducir el capital social en la suma de \$16.014.210, es decir, de la suma de \$16.505.950 a la suma de \$491.740, en los términos de los Arts. 205 y 206 de la Ley 19.550 y (ii) reformar el Art. 4 del contrato social a fin de. Matías Gabriel Herrero.

**NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 19/03/2020, se resolvió fijar en uno el número de Gerentes Titulares y designar al Sr. Miguel Ángel Marsili por un ejercicio. El Sr. Miguel Ángel Marsili aceptó el cargo para el cual ha sido designado y constituyó domicilio especial en Cecilia Grierson 255, Piso 6, C.A.B.A. Matías Gabriel Herrero.

**CUATERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Duilio Nicolas Slowiak, D.N.I. 32.601.299, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Sobral 836 Ezpeleta Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, nacido el 10 de agosto de 1986, Fernando Raul Peiretti, D.N.I. 37.034.701, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en San Martin 327 Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, nacido el 15 de julio de 1992, Guido Tedeschi, D.N.I. 38.305.346, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Hipolito Irigoyen 175 Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, nacido el 26 de diciembre de 1992 y Gustavo Federico Moya, D.N.I. 37.052.918, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle 392 N° 961 Quilmes Oeste Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, nacido el 07 de octubre de 1992. 2) Inst. priv: 01/10/2020. 3) Denominación: Cuatero S.R.L. 4) Domicilio: Zapiola 362 Bernal Pdo Quilmes Pcia. Bs. As. 5) Capital: \$ 60.000. 6) Duración: 99 años desde insc reg. 7) Objeto: compra, venta, distribución, importación y exportación de café, te, yerba mate. 8) Administración: Gustavo Federico Moya como gerente por igual duración sociedad. Fisc: según Art. 55 Ley 19550. 9) Rep. Legal: Gustavo Federico Moya como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Javier Hernán Jaureguiberry, Contador Público.

**ARIMATEA COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 157, const. sociedad anonima, "Arimatea Company S.A." Chivilcoy, 10.11.2020, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Julian Fortunato, nac. 07.10.79, cas. 1º nup. c/Leticia Mabel Piaggi, Martillero Público, D.N.I.

27.563.252, C.U.I.T. 20-27563252-0, dom. Humberto 1º, 278; Diego Zaccardi, nac. 23.09.74, cas. 1º nup. c/Cecilia Inés Pernigotti, Agrimensor, D.N.I. 24.205.642, C.U.I.T. 20-24205642-7, dom. Alvear, 230; Juan Manuel Sabatino, nac. 20.09.74, soltero, hijo de Roberto Hugo Sabatino y Elena Isabel Arnaboldi, comerciante, D.N.I. 23.490.468, C.U.I.L. 20-23490468-0, dom. Pringues, 250; Silvio Gastón Propato, nac. 01.12.74, cas. 1º nup. c/María Carolina Peralta, Profesor, D.N.I. 23.490.570, C.U.I.L. 20-23490570-9, dom. Saavedra, 171, todos Chivilcoy; arg. Acta Constitutiva: 1) denomina: "Arimatea Company S.A.", sede social, Belgrano, 156, ciudad y Pdo. Chivilcoy. 2) Suscrip. e integac.: capital social: \$ 2.000.000,00, 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto /acción. Julián Fortunato, suscribe 5.000 acciones, \$100,00 c/u, \$500.000,00; Diego Zaccardi, suscribe 13.000 acciones, \$100,00 c/u, \$1.300.000,00; Juan Manuel Sabatino, suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00; Silvio Gastón Propato, suscribe 1000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00; Integración: socios entregan fondos 25 %, saldo plazo máx. 2 años. 3) Directorio: designa: Director titular – Presidente: Diego Zaccardi; Director suplente: Juan Manuel Sabatino. aceptan cargos. 4) Fiscalización: no incluida art. 299, LSC, no designan síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización, s/ art. 55 LSC. Estatuto social: 1) denomina: "Arimatea Company S.A.", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años, desde inscrip. registral. 3) objeto: a) constructora e inmobiliaria: construcción edificios, fincas, estable. industriales, utilitarios, inteligentes; estructuras metálicas, de hormigón, obras civiles, viales, ferroviarias, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos, habitacionales, countrys clubes, casas campo, hotelería, apart-hoteles, su explotación, incluido tiempo compartido, construcción establecimientos rurales, industriales, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, todo tipo o modo transmitir dominio, uso o goce, propios o terceros, urbanizaciones; arrendamientos, administración propiedades; fraccionamiento tierras, desarrollos urbanísticos urbanos, residenciales, desarrollos infraestructura, apertura, abovedados calles, relleno terrenos, tendidos eléctricos, iluminación pública, privada. b) Exportadora e importadora: bienes, herramientas, art. electrónicos, electromecánicos, digitales, laser, maquinarias, automóviles, materia prima. c) comerciales: Compra, venta materiales construcción, eléctricos, electrónicos, elementos p/explotación rural, tranqueras, molinos, alambrados, postes, fertilizantes, agroquímicos, semillas. d) industrial: fabricación, transformación, purificación, producción, elaboración materias primas, materiales, proa. para industria de la construcción, decoración, reciclamiento, puesta en valor edificios. e) transporte: carga, mercaderías generales, materiales construcción, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas gral, transporte combustibles y/o biocombustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje. f) agropecuarias : actividad agropecuaria, ganadera, a) Cría, engorde, invernada ganado; b) actividad agrícola, todas especies y sub-especies; c) actividad forestal, frutícola; d) actividad apícola; e) tambos; f) act. avícola. g) servicios relacionados mantenimiento calles, caminos, rutas, relleno terrenos, tendidos eléctricos, iluminación pública, privada. h) mandataria y rep: representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos colaboración, U.T.E, gestion negocio, administracion de bienes, capitales. 4) capital social: \$2.000.000,00, 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00.- v/n, c/u, 1 voto p/acción. 5) Administración cargo Directorio, mín. 1, máx. 10, Directores Titulares, 1 Director Suplente, funciones 3 ejercicios, representación legal cargo Presidente o Vice, caso vacancia, impedimento o ausencia. 6) fiscalización ejercida p/ accionistas conforme Art. 55 y 284 LSC. 7) ejercicio social cierra 31.12. Facultan Arturo A. Belgrano, efectuar trámites inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

### **DON REDELNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 1) Gabriel Cousillas, F. de Nac. 18/10/79. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **TRICK COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 18/11/2020. Not. C Vattuone Marti. 1- Carlos Ariel Felipe, D.N.I. 29736240, 14/12/82, empresario, Domicilio Los Tilos 900, Tortuguitas, Prov. Bs. As. Nuria Denise Stokbaver, D.N.I. 36319240, 5/7/91, empleado, domicilio Pio Collivadino 2269, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y solteros. 2- Trick Company S.A. domicilio Pio Collivadino 2269, localidad y Partido Ituzaingó, Prov. Bs. As. 3- \$100.000.4- Presidente: Carlos Ariel Felipe. Dir Suplente: Nuria Denise Stokbaver. Denuncian domicilio especial en la sede social Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero las Siguietes actividades: a) Fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general, golosinas, snacks, productos secos y sus derivados. Las actividades que así lo requieran se realizarán mediante los profesionales con título habilitante en materia. b) Transporte y logística de mercaderías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 30/4.7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

### **ME VUELVE LOCO EL HELADITO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Omar Gianelli, argentino, nacido el 14/05/1977, D.N.I. 25.996.336, CUIT 20-25996336-3, comerciante, soltero, hijo de Omar Antonio Gianelli y de Lucía Magdalena Collazos y domiciliado en José María Bustillo 3244, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Pablo Martín Montagnani, argentino, nacido el 19/12/1972 D.N.I. 23.126.003, CUIT 20-23126003-0, comerciante, soltero, hijo de Horacio Alfredo Montagnani y de Dosinda Dora Angela Alegre, domiciliado en Avenida del Golf 610, Barrio Senderos, de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura N° 119, del 17/11/2020, pasada ante Notario de San Isidro, Santiago L. Vassallo, al folio 338, del Registro 57; 3) Me Vuelve Loco el Heladito S.A., 4) Sede social: Avenida Eva Perón 4271, de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 5) A) compra, venta, elaboración, producción, comercialización, importación y exportación de comidas y productos alimenticios de todo tipo, frescos, fríos, calientes, en polvo, congelados, helados, enlatados y condimentos. B) servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, bares, confiterías, restaurantes y afines. C) compra, venta y distribución de comidas y postres preelaboradas y elaboradas, fast-food, servicios a domicilio, en mostrador, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. D) Actividades

financieras y de Inversión: Participar en otras sociedades existentes o a crearse en la República Argentina, consorcios o emprendimientos, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, Joint Ventures, inversiones de todo tipo, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. E) la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.- 6) 99 años, 7) \$100.000, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente: Gabriel Omar Gianelli, y Director suplente: Pablo Martín Montagnani. Fisc. accionistas Art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/07 c/año. Santiago L. Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto de fecha 17/11/2020.

**ECOMESSINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/10/2020 se designa nvo. directorio: Direc. Tit.- Pte.: Vicente Daniel Messina y Direc. Supl.: Alicia Beatriz Messina. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**ZONA DE PROMESAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 167 del 11/11/2020. José María Iacono, argentino, nacido el 12/9/1973, comerciante, casado, D.N.I. 23.618.573, dom calle 146 n 654 Localidad y Partido de Berazategui, Bs As y Marianela Solange Sinigoi, argentina, arquitecta, nacida el 27/8/1978, casada, D.N.I. 26.819.428, dom calle 146 número 654 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. "Zona de Promesas S.R.L." Sede: calle 146 n 654 Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. - 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, instalaciones de franquicias, venta en comisión, distribución con transportes propios o de terceros y representación de toda clase de indumentaria, marroquinería, accesorios de vestir y calzado ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir, fiesta, lencería, deportiva, ropas impermeables y abrigo en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, cuero, seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas y sus subproductos. Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. Representante Legal: Gerente. Adm: Jose Maria Iacono y Marianela Solange Sinigoi, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/6. Aut. Fdo. Escrib. Elvira M Badano, Notaria.

**DOS IDEAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 08/10/2020 se decide disolver Dos Ideas S.A. Liquidador: José Luis Borniego DNI 4.994.045, CUIT 23-04994045-9 domicilio Mendoza N° 255 Ciudad y Partido de Bahía Blanca. Autorizado: Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**VITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71384940-1. Por Inst. Priv del 12/08/2020 Luis María Cajen CUIT 20-05510525-1 vende a Alejandra Belen Pacheco, arg., nac. 1/02/1990, solt., terapeuta, D.N.I. 34.942.393, CUIL 27-34942393-1, con dño. Country Sauvaterre, 1 cuota social y a Santiago Luis Cajen CUIT 20 2143189-2 4 cuotas sociales. Ignacia Erramouspe, Notaria.

**DATA POINT S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 131 de fecha 10/11/2020, en la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., entre, David Hobaica, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/08/1991, D.N.I. N° 36.537.835, CUIT 20-36537835-6, con domicilio en calle 43 N° 422 de la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Christian Alejandro Molina, argentino, soltero, nacido el 09/08/1994, D.N.I. N° 38.563.058, CUIT 20-38563058-2, con domicilio en calle 61 N° 377 piso 8 Dpto. A, de la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal c/u. Suscripción: El Sr. David Hobaica, suscribe ochenta y cinco mil acciones (85.000) por valor de \$85.000, e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos veintidós mil doscientos cincuenta (21.250), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Christian Alejandro Molina, suscribe quince mil acciones (15.000) por valor de pesos quince mil (\$15.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Fabricación: Fabricación, armado, ensamblado de máquinas, sistemas, programas, elementos, parte y equipos de informática, con todos sus componentes y derivados. Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de insumos y componentes electrónicos, equipamientos, con todos sus componentes y derivados. Servicios: Ensayos, contrastes y calibraciones para elementos industriales y de precisión. Reparación, armados, mantenimiento, reformas de, equipos, bombas, electroválvulas neumáticas, con todos sus componentes, accesorios y derivados, relacionados con la actividad dictado de cursos de capacitación. Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, capacitación, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, etc. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual n° de suplentes. Directorio: Presidente: David Hobaica. Director Suplente: Christian Alejandro Molina. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio Legal: 43 N° 422, de la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, C.P.N.

**CONSTRUCCIONES AITEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 17/11/2020 se constituyó Construcciones Aitec S.R.L. Socios Finck Roberto Nicolas, Arg., D.N.I. 34548834 nac. 19/5/89, Comerciante, 238 e/40 y 41 La Plata, Bs. As., soltero y Polollp Ezequiel Alejandro, Arg., D.N.I. 33990597 nac. 11/8/1988, Comerciante, 470 esq. 6 City Bell, Bs. As. soltero. Duración: 99 años. Domicilio: 2 N° 1829 La Plata, Bs. As. Objeto: A) De Construcción: construcción, remodelación, ampliación, reducción, refacción mediante la ejecución de proyectos, asesoramientos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, eléctricas y edificación de edificios, barrios, caminos, pavimentación, bacheos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingenierías y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. B) inmobiliaria: compra, venta, alquileres, permuta, administración y todas las operaciones y financiaciones, de uso comercial, particular o para vivienda familiar, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos para los casos de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en podios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales. C) Servicios: mediante la organización, asesoramiento y atención, administrativa, industrial, de computación y sistemas, publicitaria, comercial y gestoría en general D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercios sobre bienes inmuebles, semovientes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, materiales de construcción, mercaderías, máquinas, útiles y herramientas, automotores, rodados, repuestos, accesorios y afines, productos y frutos del País o del extranjero, minerales procesados o no, productos elaborados o semielaborados y subproductos de toda clase. Capital: \$25.000 dividido en 100 cuotas de \$250 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: por dos socios gerentes Finck Roberto Nicolás y Polillo Ezequiel Alejandro por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN, Foresio Natalia Romina.

**EMPRESA GLOBALGANE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Raúl Francisco Hernandez, D.N.I. 10.256.827, 3.5.43 y Eva Noemí Bernini, D.N.I. 10.256.758, 5.9.52; argentinos, casados, empresarios, en 9 de Julio 5156, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. del 12.11.20. 3) Empresa Globalgane S.A. 4) Almirante Brown 4850 P.4º Dto. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) compra, venta, permuta, alquiler de automotores, motos, ciclomotores; repuestos para vehículos. Importación y exportación de mercaderías afines al objeto; repuestos, accesorios, rodados, neumáticos, llantas, combustibles y lubricantes. Servicios de gestoría, mandatos, comisiones, consignaciones del automotor. Realización de campañas de publicidad; desarrollo de comunicaciones, investigación de mercado, relevamiento de datos, procesamiento, publicación de informes, revistas; operaciones inmobiliarias, franquicia, distribución, importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Raúl Francisco Hernandez. Director Suplente: Eva Noemí Bernini. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

**MÓDULOS FOD S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 7/01/2019 designa directorio. Mariana Blasco, Escribana.

**LOGÍSTICA MARCONI 1401 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 431, fecha 30/10/2020 "Logística Marconi 1401 S.A." Accionistas: Marcelo Javier Bongiorno, Arg., myr/ed, nac.: 15/2/69, D.N.I. 20.186.751, CUIT 20-20186751-8, h/de Luciano Francisco Bongiorno y Carmela D'Ambruoso, comerciante, div. 1ras nup. de Mariana Victoria Castiñeiras, dom. San Lorenzo 1769, Pdo. de Merlo; Maximiliano Iván Delenk, Arg. myr/ed, nac.: 26/3/83, D.N.I. 30.011.593, CUIL 20-30011593-5, cas. 1eras nup. c/ Virginia Paolinelli, h/de Jorge Delenko y de Haydee Rosalinda Appollonio, comerciante, dom. Prof. Aguer 5044, Piso 8, Dpto. A, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín y Fermín Federico López: Arg., myr/ed, nac.: 13/7/89, solt., D.N.I. 34.687.454, CUIL 20-34687454-7, h/de Carlos Alberto López y de María Cristina Onorato, comerciante, dom. Pelegrini 1446, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo. Denominación: Logística Marconi 1401 S.A. Sede Social: Marconi número 1401, Cdad. y Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, dar y recibir en comodato, lotear, fraccionar, construir y administrar bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales. B) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte y depósito de mercaderías y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000. Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del núm de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Marcelo Javier Bongiorno. Director Titular: Maximiliano Iván Delenko. Director Suplente: Fermín Federico López. Representación Legal: corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Martín Brieua, Notario.

**PROCOSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Victor Manuel Hirsch, arg., nacido 14/11/1971, D.N.I. 22.335.156, CUIT 20-22335156-6, soltero, Licenciado en Trabajo Social, domicilio Luis Agote 3885 Ciudad y Pdo. Quilmes; Federico Rodolfo Diaz, arg., nacido 28/02/1996, D.N.I. 39.428.294, CUIT 20-39428294-5, soltero, Comerciante, domicilio Formosa 480 de Bernal, Pdo. Quilmes, y Dario Jesus Castro Nuñez, arg., nacido 6/04/1995, D.N.I. 38.890.999, CUIT 20-38890999-5, soltero, Comerciante, domicilio Luis Agote 3885 Ciudad y Pdo. Quilmes. 2) Esc.57 del 12/11/2020. 3) "Procoso S.R.L.". 4) Calle 369 bis N° 3885 Quilmes. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la distribución, fraccionamiento, envasado, compraventa, importación y exportación de productos para la provisión del hogar, entre ellos productos de limpieza y alimentos, y de materias primas para la elaboración de los mismos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que las leyes vigentes la autorizan. 6) 50 años. 7) \$50.000, en 500 cuotas de \$100 cada una. 8) Gerente, Victor Manuel Hirsch, por 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios, Art. 55 L.S.- 9) Representación legal: Gerente.- 10) 31 de Octubre de cada año.- Fdo. Escribana, Otilia Zito Fontan.

#### **DETAL PA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/12/2018 se designan: 1) Presidente: Domingo Ernesto Damo, arg., nac. 26/11/1945, D.N.I. N° 8.249.403, CUIT N° 20-08249403-1, casado, domiciliado en Catriel 545, Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. Bs. As.; 2) Vicepresidente: Sebastián Damo: arg., nac. 21/07/1977, D.N.I. N° 25.999.116, CUIT N° 20-25999116-2, casado, domiciliado en Azcuénaga 412, dto. 2, Muñiz, partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. Susana María Tarnoski, Escribana.

#### **IAFH GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta asamblea gral. ord. del 18/12/2017 se resolvió aumentar el capital social de \$1.509.720 a \$1.678.358, sin que ello implique reforma estatuto, en virtud Art. 5º. 2) Por acta asamblea gral. ord. del 30/7/2020, se dispuso fijar el número de directores titulares en uno (1) y suplentes en uno (1); Se designó director titular y presidente a Néstor Augusto Nocetti y directora suplente a Sol Mariel Noello. Jose Romano Yalour, Abogado Tº43 Fº 245 CALP.

#### **LA MANTEQUERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por transformación, 1) Iñaki Jauregui Lorda, 27.04.97, DNI 39.289.771, soltero, Pueyrredón 359 Pellegrini y María Silvina Lambruschini, 03.01.76, DNI 24.607.390, divorciada, Conrado Pellegrini 242 Pellegrini; argentinos, comerciantes. 2) Esc. 13/11/20. 3) La Mantequería S.A. 4) 19 N° 1238, La Plata. 5) A) La producción, elaboración y comercialización al por mayor y/o por menor de productos de pastelería-panadería, tales como: medialunas, bizcochuelos, pan, panes especiales, tortas, galletas, entre otros; instalar toda la maquinaria necesaria para el departamento de conservación y envasado de alimentos relacionados con el ramo, adquirir tanto la maquinaria como los medios de transporte para la consecución del objeto planteado; la comercialización de los productos y materia prima para la elaboración de los diferentes productos de pastelería y panadería y derivados. B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. C) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios en relación con las actividades expuestas; D) Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$30.000. 8) 1/5 titulares, igual o menor número suplentes, 3 ejercicios, Pte: María Silvina Lambruschini, Dir. Sup.: Iñaki Jáuregui Lorda, Fisc.: s/Síndico. 9) Pte. 10) 31/12. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

#### **ALSINA 2585 MDP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Daniel Blanco, D.N.I. 30.681.738,15.12.83, soltero, empresario, La Rioja 1032 P.7º. Daniel Alejandro Silva, D.N.I. 20.734.898, 11.11.69, casado, ingeniero, Rodriguez Peña 513. Carlos Consorti, D.N.I. 21.506, 780, 13.3.70, casado, ingeniero, Garay 21 P.19 Dto. B; todos argentinos, de Mar del Plata, Bs. As. 2) Esc. del 8.10.20. 3) Alsina 2585 MDP S.A. 4) Moreno 3750, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) construcción de obras, compraventa, administración de inmuebles; negocios inmobiliarios; fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; aportes e inversiones de capital; depósitos comerciales y guarda de bienes. 6) 99 años. 7) \$7.500.000. 8) Presidente: Daniel Alejandro Silva. Director Suplente: Carlos Daniel Consorti. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada, Abogado.

#### **KOKOON AMBIENTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 20/05/2020 se designó como Director Titular con el cargo de Presidente a la Sra. Valeria Leticia Iriarte CUIT 23-28.864.316-4, con domicilio en calle 138 bis N° 70, ciudad y partido de La Plata; y como Director Suplente a la Sra. Mirta Noemí Godoy CUIT 23-12.159.227-4, con domicilio en calle 125 N° 2666, Villa Progreso, Berisso, partido de La Plata. Valeria Leticia Iriarte, Presidente. Matías R. Calone, Abogado.

#### **BERMUDEZ NEUMÁTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Nro. 2 del 14 de mayo de 2018 se resolvió, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por la Directora Titular Graciela Cecilia Paleno, CUIT 27-13581616-2, y designar como nuevo Director Titular a Damián Bermúdez, CUIT 20-34818118-2, como Director Suplente a Graciela Cecilia Paleno, CUIT 27-13581616-2 y como Presidente Ezequiel Bermúdez, CUIT 20-33899594-7 hasta finalizar el mandato vigente, todos con domicilio legal en calle 460 esq. 21D Nro. 1595 de City Bell. Juan Colli, Cdor. Público Nacional.

**SUDAMERICADATA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Fernando Ares, nac. 15/04/1960, ingeniero, D.N.I. 14.059.958, CUIT 20-14059958-2; y Silvia Gladis Duarte, nac. 30/09/1963, psicopedagoga, D.N.I. 16.989.756, CUIT 27-16989756-0, ambos arg. y domic. en Rodrigo de Triana 3045 de la Ldad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 2) 12/11/2020; Not. Virginia Soledad Hernández; Esc. 45, Fº100, Reg. 3 San Miguel. 3) "Sudamericadata Group S.R.L." 4) Rodrigo de Triana 3045 de la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J.- 6) \$ 250.000 dividido en 2500 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Mario Fernando Ares y Silvia Gladis Duarte; con cargo de gerentes, por término duración sociedad, los nominados aceptan expresamente su cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: asesoramiento y proyectos, servicios, operaciones de centro de cómputos y lenguaje de computación; diseños e implementación de sistemas para el procesamiento de información: gestión y tratamiento de información; alquiler, venta o permuta de programaciones o programas de computación; creación de programas para la averiguación de orden civil y comercial, determinación de solvencia de personas y/o entidades, seguimientos y/o búsquedas de personas o domicilios; servicios relacionados con la salud, consultorio, investigaciones, desarrollo. En caso de ser necesario las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/8 c/año. Virginia Soledad Hernández, Notaria.

**TRANSPORTES NUEVE DE JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 24943. Edicto Complementario. Se hace saber que en la asamblea del 6/6/2019 ha sido electo como director suplente el Sr. Gomez Matias Alejandro (por error de tipeo se había consignado el mismo con el nombre de Martias). Andrés Cantelmi, Abogado.

**D & B GLOBAL PLATFORM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Venta de cuotas partes. En la ciudad de Ramos Mejía, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veinte, entre la señora Gladys Elisabet Damsky, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 18057691, CUIT 27180576911, nacida el 27 de julio de 1966, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Avenida San Martín Número 1064 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y el señor Marcelo Guillermo Badino, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 23265692, CUIT 20232656922, nacido el 07 de abril de 1973, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Virrey Cisneros Número 272 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; únicos socios de "D&B Global Platform S.R.L.", inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 18 de octubre de 2018 con número de legajo 239006, matrícula 139412, folio de inscripción número 152421, sobre expediente Exp-21209-237883/18/, siendo su capital de \$20000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 cada una, valor nominal; totalmente suscritas e integradas por los dos socios en partes iguales. Expresan: Primero: La señora Gladys Elisabet Damsky manifiesta que vende su parte en la sociedad comercial D&B Global Platform S.R.L., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 18 de octubre de 2018 con número de legajo 239006, matrícula 139412, folio de inscripción número 152421, dicha cesión de 100 cuotas por un valor de \$100 cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de \$10000, dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente, como también a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores, a la señora Susana del Valle Gómez con Documento Nacional de Identidad Número 25936965, nacida el 20 de junio de 1970, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Presidente José E. Uriburu 443 4 28 (1027) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Segundo: El señor Marcelo Guillermo Badino deja expresa constancia de la liberación absoluta y total de responsabilidad con respecto a la sociedad y hacia él.- Tercera: La señora Gladys Elisabet Damsky, y la señora Susana del Valle Gómez; a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.- Cuarta: Se deja expresa constancia que se autoriza al señor Marcelo Guillermo Badino documento de identidad N° 23265692 a efectuar ante el Registro Público de Comercio los trámites pertinentes de inscripción de las cuotas transferidas mediante este contrato.- En la ciudad de Ramos Mejía a los 06 días del mes de diciembre de 2019 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Gladys Elisabet Damsky, Susana del Valle Gomez, Marcelo Guillermo Badino. Susana Del Valle Gomez, Contadora Pública.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****DROP DETAILING PRODUCTS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2020. 1. Jonatan Ezequiel Martin, 25/05/1991, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor en comercios no especializados, Sin predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, Yapeyú N° 123, piso C Morón, Villa Sarmiento, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 36.075.502, CUIL/CUIT/CDI N° 23360755029, Cristian Oscar Fuentes, 11/01/1992, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor en comercios no especializados, Sin predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, Av. Rivadavia N° 14470, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 36.483.083, CUIL/CUIT/CDI N° 20364830832. 2. "Drop Detailing Products S.A.S.". 3. Republica N° 422, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J.

N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jonatan Ezequiel Martín con domicilio especial en Republica N° 422, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Oscar Fuentes, con domicilio especial en Republica N° 422, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **C.G.SAINZ CONSTRUCTORA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2020. 1. Cristian Guillermo Sainz, 29/10/1983, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Tres de Febrero N° 1427, piso b° pilarica Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.927.695, CUIL/CUIT/CDI N° 20309276958. 2. "C.G.Sainz Constructora S.A.S.". 3. Av. San Jorge N° 233, PILAR, partido de PILAR, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Guillermo Sainz con domicilio especial en Av. San Jorge N° 233, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Daniel Gallero, con domicilio especial en Av. San Jorge N° 233, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **RECALDE MAXIMO Y RECALDE HECTOR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/10/2020. 1. Maximo Eduardo Recalde, 05/07/1958, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, De Paula N° 23, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 12.195.935, CUIL/CUIT/CDI N° 20121959357, Hector Abel Recalde, 05/11/1959, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, De Paula N° 23, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.617.640, CUIL/CUIT/CDI N° 20136176405. 2. "Recalde Maximo y Recalde Hector S.A.S.". 3. De Paula N° 23, Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maximo Eduardo Recalde con domicilio especial en De Paula N° 23, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hector Abel Recalde, con domicilio especial en De Paula N° 23, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **VARTA TRANSLOG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2020. 1. Tayi Varela, 01/01/1989, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Mercaderías a granel N.C.P., Mariano Moreno N° 511, piso General Villegas General Villegas, General Villegas, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.464.838, CUIL/CUIT/CDI N° 23334648389, Lionel Gustavo Raggio, 23/08/1983, Soltero/a, Argentina, Elaboración de Cerveza, bebidas malteadas y malta, Francia N° 1835, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.390.844, CUIL/CUIT/CDI N° 20303908448. 2. "Varta Translog S.A.S.". 3. Moreno N° 511, General Villegas, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tayi Varela con domicilio especial en Moreno N° 511, CPA 6230, General Villegas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lionel Gustavo Raggio, con domicilio especial en Moreno N° 511, CPA 6230, General Villegas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **PICASSI S.A.S. S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/09/2018. 1. Mauricio Mazzante, 07/06/1979, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de pinturas y productos conexos, Castellar N° 850, piso 0 0 0 Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.511.731, CUIL/CUIT/CDI N° 20275117316. 2. "Picassi S.A.S. S.A.S.". 3. Castellar N° 850, Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mauricio Mazzante con domicilio especial en Castellar N° 850, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Simon Mazzante, con domicilio especial en Castellar N° 850, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **COMPETITION IMPORT GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/06/2020. 1. Martin Esposito, 28/04/1990, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Caseros N° 2922, piso Olivos, Vicente López, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 35.201.863, CUIL/CUIT/CDI N° 20352018636. 2.

"Competition Import Group S.A.S.". 3. Sargento Cabral N° 2230, Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Esposito con domicilio especial en Sargento Cabral N° 2230, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alba Perez, con domicilio especial en Sargento Cabral N° 2230, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ADMINISTRACIÓN DESERTI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/11/2020. 1. Hector Daniel Deserti, 03/08/1955, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., 91 N° 856, piso 0 0 Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 11.789.262, CUIL/CUIT/CDI N° 20117892620, María Emilia Deserti, 04/01/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Apoyo Agrícolas N.C.P. 91 N° 856, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.519.636, CUIL/CUIT/CDI N° 27305196369, Sandra Marisa Gotta, 15/10/1964, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., 91 N° 856, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.297.630, CUIL/CUIT/CDI N° 27172976307. 2. "Administración Deserti S.A.S.". 3. 91 N° 856, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hector Daniel Deserti con domicilio especial en 91 N° 856, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Emilia Deserti, con domicilio especial en 91 N° 856, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **COCCOBONA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2020. 1. Benjamin Cocconi, 31/05/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Odontológicos, Rio de Janeiro N° 46, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.406.981, CUIL/CUIT/CDI N° 20294069810, Juan Ignacio Bonansea, 11/01/1982, Soltero/a, Argentina, Licenciado en tecnología de los alimentos, Alberti N° 173, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.979.000, CUIL/CUIT/CDI N° 20289790005. 2. "Coccobona S.A.S.". 3. Alvarez Condarco N° 472, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Benjamin Cocconi con domicilio especial en Alvarez Condarco N° 472, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Ignacio Bonansea, con domicilio especial en Alvarez Condarco N° 472, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **PERONACE SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2020. 1. Matias Sebastian Peronace Romero, 28/09/1990, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Uruguay N° 1064, piso 6 A Recoleta Sin Informar, Sin Informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 35.370.413, CUIL/CUIT/CDI N° 20353704134. 2. "Peronace Servicio de Limpieza S.A.S.". 3. Boulevard Chico N° 40, 234, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Sebastian Peronace Romero con domicilio especial en Boulevard Chico N° 40, 234, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sabrina Fumarola, con domicilio especial en Boulevard Chico N° 40, 234, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **RAMIRO ERBITI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/11/2020. 1. Ramiro Erbiti, 02/02/1993, Soltero/a, Argentina, Cultivo de Cereales N.C.P., Excepto los de uso forrajero, Avda. San Martín N° 438, piso Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 37.198.570, CUIL/CUIT/CDI N° 20371985701. 2. "Ramiro Erbiti S.A.S.". 3. Av. San Martín N° 438, Laprida, partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ramiro Erbiti con domicilio especial en Av San Martín N° 438, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Erbiti, con domicilio especial en Av San Martín N° 438, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **FYSAGRO JUNÍN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2020. 1. Diego Pablo Cristina, 12/03/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos,

Malvinas Argentinas N° 195, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.794.423, CUIL/CUIT/CDI N° 20287944234. 2. "Fysagro Junín S.A.S.". 3. Quintana N° 222, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Pablo Cristina con domicilio especial en Quintana N° 222, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Alberto Cristina, con domicilio especial en Quintana N° 222, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica